Acta de sesión ordinaria UCI-PA-CMGC-09-2026

Acta de sesión ordinaria cero nueve guion dos mil veinte seis celebrada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual inicia a las ocho horas con cincuenta minutos del diez de marzo del dos mil veinte seis, en modalidad virtual con la asistencia de los siguientes **miembros:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, desde las oficinas del INA en Paseo Colón; Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, (se incorpora a las 09 horas con 16 minutos), desde su casa de habitación; Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, desde el INA; Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR, desde el INA y Alexander Cespedes Solis, Encargado de la Asesoría de la Calidad, desde mi casa de habitación. **Asesores:** Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo, desde el INA; Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, desde el INA; José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, desde mi casa de habitación; Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, desde las oficinas del INA en Paseo Colón; Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde las oficinas del INA; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General, desde el INA; Paula Garcia Quiros, Asesora de la Gerencia General, desde mi casa de habitación; Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde las oficinas del INA y Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde mi casa de habitación. **Ausentes con justificación:** Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación, Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal y María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno. **Personas invitadas:** Luis Alejandro Arias Ruiz, Encargado Núcleo Eléctrico, Hellen Otarola Guerrero, Encargada Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico, Johnny Cubero Ureña, funcionario del Núcleo Eléctrico. ----------

Paula Valenciano Campos: Iniciamos con la aprobación del orden del día:----------

<u>CAPÍTULO I.</u> APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

ARTÍCULO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 09-2026: ----------

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 08-2026, celebrada el pasado 24 de febrero del 2026. ----------
2. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica del Centro de Formación Profesional de Limón y el Centro Regional Polivalente de Guácimo. Por un monto estimado de ¢981.055.104,40.----------
3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para laboratorio y metrología (medición). Por un monto estimado de ¢172.063.686,00.
4. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de vehículos pick ups para uso institucional, por un monto estimado de ₡1.144.581.960,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.----------
5. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para la industria del plástico. Por un monto estimado de ¢132.223.707,00.----------
6. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para talleres de electricidad. Por un monto estimado de ¢107.326.119,00.----------
7. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para tratamiento de agua. Por un monto estimado de ¢166.618.738,00.----------
8. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo de electrónica para telecomunicaciones. Por un monto estimado de ¢148.476.224,00.-
9. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada.----------
10. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de máquinas y otros equipos de costura. Por un monto estimado de ¢72.676.000,00.------
11. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para cableado estructurado y fibra óptica. Por un monto estimado de ¢183,000,035.00.
12. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000001-0002100001 para la compra de equipos para talleres y mantenimiento industrial. Por un monto estimado de ¢165.510.653,00.----------
13. Recomendación a la Junta Directiva para la declaración del acto final del de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001 para la contratación de los servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada.---------

14. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000002-0002100001 para la compra de maquinaria y equipo agrícola. Por un monto estimado de ₡509.436.957,00.----------
15. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000003-0002100001 para la compra de equipo y maquinaria para Soldadura. Por un monto estimado de ₡347.570.706,00. ----------

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 09-2026. ----------

Acuerdo aprobado por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el orden del día. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado del orden del día. ----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado el orden del día. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado el orden del día. ----------

<u>CAPÍTULO II.</u> APROBACIONES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. ----------

ARTÍCULO 2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 08-2026, celebrada el pasado de 24 de febrero del 2026. ----------

ARTÍCULO 2.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 08-2026, para su lectura previa el pasado 06 de marzo del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. ----------

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión ordinaria 08-2026, celebrada el pasado de 24 de febrero del 2026. ----------

Acuerdo aprobado. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: No sé, no sé si Alexander la leyó o se tiene que abstener porque él no estuvo.----------

Paula Valenciano Campos: Ok, entonces procedo a la votación del acta don Roy Ramírez Quesada.----------

Alexander Cespédes Solís: Sí, me tengo que inhibir, no estuve.----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el acta.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado el acta. ----------

Alexander Cespédes Solís: Me inhibo porque no puedo, no participé en esa sesión y no leí el acta. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobada el acta. ----------

<u>CAPÍTULO III.</u> APROBACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DECISIONES INICIALES. ----------

ARTÍCULO 3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica del Centro de Formación Profesional de Limón y el Centro Regional Polivalente de Guácimo. Por un monto estimado de ¢981.055.104,40. ----------

ARTÍCULO 3.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica del Centro de Formación Profesional de Limón y el Centro Regional Polivalente de Guácimo. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, buenos días a todos. El capítulo 3, bueno, el artículo 3, perdón, es la decisión inicial y pliego de condiciones para la situación mayor de seguridad y vigilancia física y electrónica del Centro de Formación Profesional de Limón y el Centro de Formación Polivalente de Guácimo. Esto tiene una estimación de ¢981.055.104,40 y bueno esta solicitud la ha remitido la Unidad Regional Huetar Caribe para los centros de formación profesional de Guásimo y el centro de formación profesional de Limón, los cuales han digitado las dos solicitudes de compra y remitió la información para poder dictar la decisión inicial y aprobar el pliego. Esto se encuentra dentro del programa de adquisiciones del 2026 y prácticamente existe una finalidad, la cual pues es claramente resulta indispensable para garantizar la protección integral de las personas usuarias, personal docente administrativo, así como de bienes institucionales, equipo tecnológico, recurso didáctico que se resguardan en las en las instituciones, pues la seguridad física y electrónica que se da en los centros. Este es importante indicar que mediante oficio 382 del 2026, la Unidad de Recursos Materiales hizo la estimación del costo, el cual se basa en el modelo de costos estandarizados que tiene la institución y también se da el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios. Esto, como ya lo indiqué, tiene el monto de estimado de ¢981.055.104,40 y se compone de dos partidas estas dos partidas cada una tiene un plazo contractual de un año prorrogable a 3 años menos para un total de cuatro y existen los compromisos eh para darle contenido presupuestario en los siguientes años los cuales ha dado los dos centros que ahorita mencioné en oficios 26 y 22. Además es bueno indicarles que existe un contrato actual que es que cubre a los dos centros que vence el 12 de enero del 2027 el estudio técnico y las la va a realizar el la Unidad De Recursos Materiales y la supervisión del contrato le corresponde a cada persona encargada del

Centro Profesional de Limón y el Centro Polivalente de la dependencia administrativa que realiza el proceso de contratación será la Unidad Regional Caribe. Esto es una de las que por cuantía tiene que venir aquí, pero lo hace el proceso de adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe. Si todo sale bien, esto estará en firme el 8 de septiembre en una ruta, verdad, en el panorama más caótico. Además, es importante indicarles que esto por su cuantía tiene mejora de precio tiene mejora de precio y se va a establecer dentro del pliego de condiciones bueno, ya se estableció eso es el resumen. Muchas gracias. ---------

ARTÍCULO 3.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 3.3. Estas compras, han sido solicitadas por el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GUÁCIMO y CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LIMÓN, los cuales han digitado en el SIREMA las solicitudes de compras números 42919 y 42920 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.----------

ARTÍCULO 3.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 3.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URHC-CRPG-25-2026 y URHC-CFPL-18-2026, que se resume a continuación: "*resulta indispensable para garantizar la protección integral de las personas usuarias, personal docente y administrativo, así como de los bienes institucionales, equipos tecnológicos y recursos didácticos que se resguardan en sus instalaciones. Considerando que en estos espacios se desarrollan actividades académicas, administrativas y prácticas técnicas que implican la permanencia constante de población estudiantil y la utilización de activos de alto valor, se hace necesario implementar un sistema de seguridad integral que combine vigilancia presencial con monitoreo electrónico, a fin de prevenir incidentes, minimizar riesgos de robo o vandalismo, fortalecer la respuesta ante emergencias y asegurar la continuidad del servicio público que brinda la institución."*----------

ARTÍCULO 3.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URHC-CRPG-25-2026 y URHCCFPL-18-2026.----------

ARTÍCULO 3.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indican en los formularios URHC-CRPG-25-2026 y URHCCFPL-18-2026.----------

ARTÍCULO 3.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URHC-CRPG-25-2026 y URHCCFPL-18-2026. ----------

ARTÍCULO 3.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio URMA-382-2026, enviado por la Unidad de Recursos Materiales, donde indica la estimación del costo del objeto con base al modelo de costos estandarizado en la institución y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP.----------

ARTÍCULO 3.10. El monto presupuestado estimado es de ¢981.055.104,40. Este trámite se compone de 2 partidas, con un plazo contractual de 1 año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años. Existe un contrato actual para cada Centro de Formación que vencen el 12 de enero del 2027. Se cuenta con el compromiso presupuestario para el Servicio de Seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de cada Centro, mediante los oficios URHC-CRPG-26-2026 y URHC-CFPL-022-2026. ----------

ARTÍCULO 3.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 3.12. El estudio técnico, lo realizará la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales y la supervisión del contrato estará a cargo de las personas encargadas del Centro de Formación Profesional de Limón y del Centro Regional Polivalente de Guácimo.----------

ARTÍCULO 3.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe. ----------

ARTÍCULO 3.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 08 de setiembre del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 11/3/26	mié 11/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 11/3/26	mié 11/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	jue 12/3/26	mié 8/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	jue 12/3/26	lun 23/3/26	Proceso de Adquisiciones

Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	mar 24/3/26	mar 21/4/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	15 días	mié 22/4/26	mié 13/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	jue 14/5/26	mié 3/6/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	jue 14/5/26	mié 3/6/26	URMA
Mejora de precios	3 días	jue 4/6/26	lun 8/6/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mar 9/6/26	vie 12/6/26	URMA
Recomendación y solicitud de adjudicación	3 días	lun 15/6/26	mié 17/6/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	jue 18/6/26	mar 23/6/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mié 24/6/26	mié 24/6/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	jue 25/6/26	lun 6/7/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	mar 7/7/26	mar 8/9/26	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	mié 9/9/26	lun 21/9/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	mié 9/9/26	lun 21/9/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	mié 9/9/26	lun 21/9/26	Proceso de Adquisiciones-Contratista
Elaborar contrato	10 días	mar 22/9/26	lun 5/10/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mar 6/10/26	lun 26/10/26	Asesoría Legal
Orden de Inicio	1 día	mar 27/10/26	mar 27/10/26	Administrador del contrato

ARTÍCULO 3.15. Las personas encargadas del Centro de Formación Profesional de Limón y el Centro Regional Polivalente de Guácimo serán responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 3.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 3.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 3.18. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Paula Valenciano Campos: OK, ya tengo 2 manos levantadas antes de decir que si tienen algo Paula. ----------

Paula Garcia Quiros: Sí, nada más. Bueno, yo lo revisé y nada más me quedó una dudita que no sé si es como más técnico o si Johan la sabe. Con el tema nada más de lo de la experiencia vi que solicitan que no se aceptan referencias de prestación de servicios inferiores primero de enero del 2017. La duda es nada más, esto es por ser esta electrónica

que ahí le respalda algo o es porque ya ellos lo tienen como un requisito así, verdad es la única duda que tengo, no te escucho. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: No, que no, que si otra vez, porfa. ----------

Paula Garcia Quiros: Es que en ok en temas de experiencia solicitan 3 años y que no se aceptan referencias de prestación de servicios anterior al primero de enero del 2027. Viendo que es física y electrónica, yo pensaría que es por un tema de tecnología, tal vez por el tema de lo electrónico, pero nada más quería como dejar claro si eso, o sea, si ese es el tema, verdad de que de que la apreciación de servicio sea anterior a no sea anterior al 01 de enero de 2017.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, vamos a ver con el tema de experiencia, la contraloría ha dicho que se puede presentar experiencia histórica y la experiencia histórica lo que hace es suplir que se puede aceptar cualquier experiencia que venga antes del proceso de apertura. Entonces es claro que sí, ¿verdad? Tal vez en un momento dado determinaron de qué iba a ser en enero, pero es claro que cuando ya ellos tengan el pliego, porque este pliego que ellos envían, pues lo pueden mejorar en el sentido de que tal vez lo tienen, digamos, presupuestado para que se publique mañana o pasado mañana. Entonces ellos tienen que mejorar eso, pero la experiencia es histórica, se tiene que atender antes de la apertura cualquiera que llegue ahí entonces eso se cambia. ----------

Jaime Campos Campos: Muchas gracias lo mío básicamente es una solicitud que estaba ahí dando la lectura y las solicitudes a nivel de los protocolos y capacitaciones. Tal vez a nivel técnico se puede visualizar y reforzar todo el tema del narcotráfico en el tema de protocolos y capacitaciones. Gracias.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Bueno, ya eso sí nose. ----------

Jaime Campos Campos: Es más técnico, pues si tal vez analizar ahí todos los pormenores que se dan a raíz de situación de narcotráfico verdad. Entonces para ver si es factible. ----

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, ya eso es como Marco, no sé. ----------

Paula Valenciano Campos: Y sería, sería bueno ingresar a los técnicos para que don Jaime.

Johan Felipe Medina Badilla: Lo que pasa es que eso cambia por total las condiciones técnicas y se ponen verdad, entonces esto debería devolverse si lo que quieren es ese análisis. ----------

Jaime Campos Campos: No, por eso lo indiqué al inicio, tal vez que sea valorado para futuros contratos y se analiza, yo no sé si el alcance es factible, pero si analizar todo lo acontecido con el tema del narcotráfico, con nuestra población, igual de protocolos y capacitación. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Gracias, buenos días. Mi consulta es respecto a la fecha de vencimiento de la contratación actual, que en la guía se dice que es el primero, porque se dice verdad, 12 de enero, perdón, 12/01/2027, pero en SICOP dice que la prórroga que se hizo vencería el 15/01/2027 si les mando la captura que logré sacar tal vez los técnicos podrían confirmar cuál es la fecha exacta en la que vence el contrato actual por lo menos para que conste el dato. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: No, los técnicos no. En ese caso son los sería con adquisiciones, pero eso es una consulta que yo le puedo hacer directo a Jorge, denme un toque, Jorge okay.----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, Johan, por mientras le voy a dar la palabra a don Allan, mientras usted va averiguando. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí. ----------

Allan Altamirano Diaz: Gracias doña Paula, es con respecto a la observación que hace don Jaime, inclusive eso sería, vamos a ver, como una directriz o un lineamiento que se le tenga que dar a la unidad recursos materiales para todos los pliegos de condiciones, verdad, que involucren seguridad y vigilancia, verdad. Tal vez este no solo esto y como decía Johan para mí tendría que hacer un análisis un poco más profundo verdad, porque digamos, si es el tema de que la empresa de seguridad a la que contratemos haga actividades referentes a verdad, sí tendríamos que cambiar ahí las condiciones, como lo dice Johan, y eso un número uno podría tal vez encarecer un poco el contrato verdad y dos, sí, este, el tema del tiempo, porque habría que ver qué tienen que dar, cómo va a ser, digamos, esos controles o inclusive si tienen a bien que ingresen para hacerle esa consulta directa, qué estamos haciendo al respecto ahorita, digamos, a nivel preventivo de la institución eso sería muchas gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: Gracias Allitan, don José. ----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Sí, muchas gracias. Yo concuerdo con Allan en cuanto a que, si pretendemos, obviamente no es porque esté mal, no porque esté mal. Yo creo que la realidad nos está llevando a tener que hacer valoraciones que hasta hace poco tiempo no se hacían, solo para poner un ejemplo ayer se vi una situación en un colegio en Iberia porque no estamos exentos de que en cualquier momento se presente dentro de unas instalaciones de como nuestra verdad. Si bien fue fuera, si bien fue fuera, pues entonces uno aquí ya tenía que hacerse un análisis al respecto de si el servicio de vigilancia debería

especializarse todavía más como para, por ejemplo, poder hacer requisas. Ya ahí entramos en un tema penal donde evidentemente, pues se termina, se termina complicando, ¿verdad? Nuestro servicio de vigilancia tal vez no es tan específico como para pretender este ese tipo de actividades pero sí, concuerdo con Alan en cuanto a que sería tal vez sí importante, no digo que en esta ocasión, pero sí que la unidad técnica respectiva pueda darnos un digamos que un una información, un informe respecto de qué tan posible es que en el corto mediano plazo podamos modificar el servicio para poder ampliar los servicios que estamos nosotros contratando, porque evidentemente sí es muy, como le digo, nos lleva a una nueva realidad, el tema del narcotráfico, el tema del de la droga, el tema de la violencia, pero tenemos que también hacerlo de manera tal que no nos atravesemos nosotros mismos en cuanto a el zapato, los zapatos, verdad de que podamos nosotros entorpecer una gestión de un tipo específico. Nada más quería señalar eso. ----------

Paula Valenciano Campos: Gracias don José yo no sé si les parece y no sé si se puede también usted aquí me confirma si podemos hacer un acuerdo en donde la unidad de recursos Allitan, quién es quién lleva esto estas cosas normalmente todo el tema de seguridad recursos materiales o sea haga un análisis de nuevos o de modelos de contratación de seguridad porque yo creería que las mismas empresas que brindan. ------

Allan Altamirano Diaz: La Unidad De Recursos Materiales, sí, señora.----------

Paula Valenciano Campos: Servicios de seguridad tienen que ir actualizándose en protocolos y mejoras para poder resguardar la seguridad que es al fin y al cabo el servicio que brindan verdad entonces yo creería que se puede hacer un estudio de lo que hay en el mercado de las mejores prácticas y de lo que se ha mejorado verdad para no seguir en futuros en futuras contrataciones pues contratando lo mismo sino que mejorando también los carteles para poder tener estar más seguros y más seguros en la atención de situaciones como la que usted comenta y más seguros en el tema de y les cuento, yo he estado visitando centros de formación y tenemos, pues verdad, o sea, un tema de que no sé, deberíamos de tener conexión con la policía para que lleguen perros, cada no cierto tiempo a los centros de formación a oler, verdad que eso asusta, pero, pero tengo situaciones de centros de formación en donde di hay drogas o sea verdad. Entonces necesitamos mejorar la gestión en todo el tema de seguridad, tanto de las contrataciones que se hacen como de protocolos que podríamos establecer como institución para cuidar a los estudiantes y cuidarnos nosotros también verdad, creería que podríamos poner un acuerdo en donde se haga un análisis de nuevas, nuevos modelos de contratación o mejoras en el tema de seguridad. Y yo diría que las agencias de seguridad que hay en el país tienen que ir con

todas estas situaciones mejorando en verdad. Entonces creería yo que podemos pedirles que por favor hagan un estudio y en si a qué momento nos presenten que investigaron y de ahora en adelante de ese momento en donde se tenga el estudio formal podemos ver si se modifican los carteles siguientes que los que sigan, verdad. Por ahorita es muy complicado meterle a un cartel cosas o meter a una contratación ya cosas sin saber que hay en el mercado es que podríamos poner cosas que ni sabemos si la gente ofrece. No sé si qué les parece como meter un acuerdo para que la Unidad de Recursos Materiales haga ese análisis. ----------

Jaime Campos Campos: De mi parte, perfecto. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Pero vamos a ver, sería como que realice un estudio integral para la inclusión, inclusión de sus inclusiones de las en las especificaciones técnicas.------

Paula Valenciano Campos: Sí, con las mejoras, cómo podríamos decirlo. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Tomando en cuenta las mejores, las mejores, mejores. -------

Paula Valenciano Campos: Las mejores prácticas.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Prácticas en seguridad, incluyendo. ----------

Paula Valenciano Campos: Ajá, en vigilan su seguridad.----------

Johan Felipe Medina Badilla: En seguridad y vigilancia electrónica física. ----------

Paula Valenciano Campos: Y física.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Incluyendo temas, incluyendo es que temas de narcotráfico.

Paula Valenciano Campos: Podríamos poner incluyendo sibles como narcotráfico. ----------

Maikel Gutierrez Murillo: Yo diría en temas de seguridad pública. ----------

Paula Valenciano Campos: Ah, bueno, eso algo así más genérico, pero que incluya muchas cosas. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Temas actuales de seguridad pública. ----------

Maikel Gutierrez Murillo: Para exactamente en cuanto a la ampliación de la seguridad pública. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Y ahí luego que don Jaime lo llame y le explique.----------

Paula Valenciano Campos: Sí o sí, o conversamos y eso es lo de menos todos les podemos explicar, yo creo que ya todos entendimos como el fin, ¿verdad? Creo que son mejoras que se pueden hacer, que me parecen muy bien atinadas. Don Jaime y que realmente como institución que esperamos estar en la institución 60000 años más, verdad, vaya mejorando protocolos, al fin y al cabo, es eso. ----------

Maikel Gutierrez Murillo: Sí de hecho, digamos perdón, en el poder judicial lo que se hace es hay una entrada con escáneres de los que se utilizan como los aeropuertos, en todos los poderes judiciales hay entradas con escáneres y también para dejar los bolsos y que el bolso pase como por una igual como la que se utilizan en los aeropuertos. Se podrían implementar en las nuevas contrataciones de seguridad, pero obviamente sí incrementaría el costo, pero sí sería mejor porque ahí no pueden entrar cuestiones de metal y todo lo referente a eso.----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, Maikel. Okay, voy a, no sé si alguien más tiene algún punto, sino para proceder a leer los acuerdos junto con el acuerdo que acaba de pasar Johan, por si no puede, que sería una adherirlo a los que ya están entonces, el primer acuerdo sería dictar la decisión inicial para contratar considerando los dispuestos en la Ley General. ----------

Paula Valenciano Campos: Sí, señor, no sé quién me habló.

José Alejandro Hernandez Vargas: Yo no sé si sí, no sé si yo me perdí, pero se dio la respuesta a la consulta de Ramón. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: No, el contrato tiene que vencer el 15, entonces eso se corrige en el pliego base. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: En el acto.----------

ACUERDO 3. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 4. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica del Centro de Formación Profesional de Limón y el Centro Regional Polivalente de Guácimo, por un monto estimado de ¢981.055.104,40 y con un plazo contractual de un año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años. ----------

ACUERDO 5. Solicitar a la Unidad de Recursos Materiales que realice un estudio integral para inclusión en las especificaciones técnicas, tomando en cuenta las mejores prácticas en seguridad física y vigilancia electrónica incluyendo temas actuales de seguridad pública.

ACUERDO 6. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Centro de Formación Profesional de Limón y el Centro Regional Polivalente de Guácimo, de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Don Alexander Cespédes Solís. ----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme.----------

Paula Valenciano Campos: Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme.----------

Norbert Garcia Cespedes: Sí, buenos días, era para decir que me incorporo a partir de este momento a la Comisión. Gracias, saludos y las disculpas de antemano porque estaba en un tema de verdad importante, no más que este, pero un tema importante con el CNP. Gracias.----------

Norbert Garcia Cespedes: Perdón y nada más que me encuentro en teletrabajo desde el lugar oficial autorizado, gracias. ----------

ARTÍCULO 4. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para laboratorio y metrología (medición). Por un monto estimado de ¢172.063.686,00. ----------

ARTÍCULO 4.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para laboratorio y metrología (medición). ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Ok, el artículo cuatro es la decisión inicial y pliego condiciones de la licitación mayor para la compra de equipo para laboratorio y metrología de medición. Esto tiene un valor de bueno, un monto presupuestado de ¢172.063.686,00, esto lo han digitado diversas unidades solicitantes. recuerden que este es uno de los trámites que está centralizado, por lo tanto, tiene un sinfín de solicitudes, al igual que un sinfín de justificaciones de compra, en resumen, verdad. la adquisición de este de este equipo es esencial dentro de los centros de formación que solicitaron de las unidades regionales porque es un apoyo para los servicios de capacitación. Este tipo de equipo de medición son indispensables para las actividades que requieren dentro de la gama de lo que ofrece la currícula de metalmecánica y también del Núcleo Agropecuario. Esto contribuye a la operatividad de los centros de formación, al mejoramiento de la infraestructura y la eficiencia de los servicios que se ofrecen con respecto a el monto presupuestado, que son los 172 000 000 que mencioné, esta contratación se compone de 25 las cuales todas tienen un plazo de entrega 25 días y solo una la partida 14 tiene 65 días hábiles. Por otro lado, la estimación del presupuesto la realizó el Núcleo Agropecuario en oficios 1923 y 22 y el

Núcleo Metalmecánica en oficio 20 ellos 2 comparten rectorías de unos códigos con otros. Se cuenta con el contenido presupuestario para el 2026 en los oficios 35 y 39, emitidos por el proceso de presupuesto. El estudio técnico lo realizan estos 2 núcleos, el Núcleo Agropecuario, el Núcleo Metalmecánica y el Proceso de Adquisiciones de la unidad de compras institucionales realizará lo realizará los trámites de licitación. Si todo sale bien, este trámite estará en firme el 8 de julio y este trámite no requiere la inscripción en el banco de proyectos de MIDEPLAN y por el monto que tiene que llevar mejora de precio, ese es el resumen gracias. ----------

ARTÍCULO 4.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 4.3. Estas compras, han sido solicitadas por las siguientes unidades solicitantes: Coordinación y Apoyo del Centro de Naranjo, Taller Público León XIII, Coordinación y Apoyo Región Chorotega, Coordinación y Apoyo Región Huetar Norte, Coordinación y Apoyo Región Brunca, Taller Público de Puntarenas, Centro de Formación Barranca, Centro Nacional Especializado Náutico Pesquero, Centro de Formación de Cartago, Centro de Río Claro, Centro de Formación Profesional de Liberia, Coordinación y Apoyo Región Huetar Caribe, Centro Nacional Especializado Granja Modelo, Centro Nacional en Economía Social Solidaria Los Santos, Centro de Formación de Coto Brus, Centro de Formación Polivalente Francisco J. Orlich, Luisa González Gutiérrez y Centro de Formación Profesional de Orotina. El cual han digitado en el SIREMA las solicitudes de compras números: 312155- 312235- 311921- 312711- 312117- 312118- 312157- 312565- 311920- 312158- 312159- 312774-312572- 312571- 312234- 312152- 312562- 312334- 312555- 312680- 312338- 312335-312336- 11924- 313168- 312119- 312120- 312669- 312154- 312382- 312670- 312524-312525- 412023- 412517- 410458- 410608- 411219- 411261- 411639- 411201- 411787-410563- 411232- 410451- 410452- 411233- 410562- 411982- 410504- 411274- 410453-410633- 410636- 411469- 410639- 411653- 411237- 411566- 410611- 410460- 414830-411792- 411225- 411981- 410561- 411236- 411983- 410455- 414843- 411258- 414846- 414856- 414851- 411412- 414840- 414844- 410511- 410450- 410454- 411245- 411835- 410449- 411238- 411122- 410630- 410815- 411362- 410641- 410640- 410456- 411260- 410457- 412907- 410518- 410461- 410292- 412926- 411519- 411676- 410558- 410629- 411363- 412518- 411980- 410520- 414852- 412075-

411797- 410459- 410522- 312337- 315927 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.----------

ARTÍCULO 4.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 4.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URCOC-JCE-32-2026 - URPC-CRPP-JCE-11-2026 - URC-CPESSLS-42-2026-URC-CFC-36-2026 - URCO-CFLE-32-2026 - URHN-JCE-16-2026 - URPC-CRPP-JCE-9-2026 - URB-CFPCB-JCE-02-2026 - URPC-CFPP-JCE-11-2026 - URPC-CNENP-JCE-6-2026 - URHC-JCE-11-2026 - URCH-JCE-8-2026 - URCO-CNPFJOB-JCE-4-2026 - URHE-CFPH-JCE-5-2026 - URCH-CRPL-65-2026 - URB-JCE-5-2026 - URPC-CFPO-JCE-2-2026 - URCO-CNEGM-JCE-1-2026 y URB-CRPMMV-JCE-10-2026, que se resume a continuación: *La adquisición de este tipo de equipo es esencial dentro de los Centros de Formación de las Unidades Regionales, porque representa un apoyo para los procesos futuros servicio de capacitación, este tipo de equipo de medición son indispensables para actividades que requieren control dimensional, evaluación de piezas, procesos de calidad, permite garantizar facilita una lectura clara mediante pantalla electrónica, reduce el margen de error humano, permite mediciones rápidas y mejora la precisión en actividades prácticas. Esto contribuye directamente a la operatividad de los centros de formación, al mejoramiento de la infraestructura de apoyo y a la eficiencia del servicio, elementos fundamentales para alcanzar los objetivos institucionales propuestos.*----------

ARTÍCULO 4.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URCOC-JCE-32-2026 - URPC-CRPP-JCE-11-2026 - URC-CPESSLS-42-2026 - URC-CFC-36-2026 - URCO-CFLE-32-2026 - URHN-JCE-16-2026 - URPC-CRPP-JCE-9-2026 - URB-CFPCB-JCE-02-2026 - URPC-CFPP-JCE-11-2026 - URPC-CNENP-JCE-6-2026 - URHC-JCE-11-2026 - URCH-JCE-8-2026 - URCO-CNPFJOB-JCE-4-2026 - URHE-CFPH-JCE-5-2026 - URCH-CRPL-65-2026 - URB-JCE-5-2026 - URPC-CFPO-JCE-2-2026 - URCO-CNEGM-JCE-1-2026 y URB-CRPMMV-JCE-10-2026. ----------

ARTÍCULO 4.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite. Se indican en los formularios URCOC-JCE-32-2026 - URPC-CRPP-JCE-11-2026 - URC-CPESSLS-42-2026 - URC-CFC-36-2026 - URCO-CFLE-32-2026 - URHN-JCE-16-2026 - URPC-CRPP-JCE-9-2026 - URB-CFPCB-

JCE-02-2026 - URPC-CFPP-JCE-11-2026 - URPC-CNENP-JCE-6-2026 - URHC-JCE-11-2026 - URCH-JCE-8-2026 - URCO-CNPFJOB-JCE-4-2026 - URHE-CFPH-JCE-5-2026 - URCH-CRPL-65-2026 - URB-JCE-5-2026 - URPC-CFPO-JCE-2-2026 - URCO-CNEGM-JCE-1-2026 y URB-CRPMMV-JCE-10-2026. ----------

ARTÍCULO 4.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URCOC-JCE-32-2026 - URPC-CRPP-JCE-11-2026 - URC-CPESSLS-42-2026 - URC-CFC-36-2026 - URCO-CFLE-32-2026 - URHN-JCE-16-2026 - URPC-CRPP-JCE-9-2026 - URB-CFPCB-JCE-02-2026 - URPC-CFPP-JCE-11-2026 - URPC-CNENP-JCE-6-2026 - URHC-JCE-11-2026 - URCH-JCE-8-2026 - URCO-CNPFJOB-JCE-4-2026 - URHE-CFPH-JCE-5-2026 - URCH-CRPL-65-2026 - URB-JCE-5-2026 - URPC-CFPO-JCE-2-2026 - URCO-CNEGM-JCE-1-2026 y URB-CRPMMV-JCE-10-2026. ----------

ARTÍCULO 4.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios NA-PGA-19-2026, NA-PGA-23-2026, NA-PGA-22-2026, NMM-PGA-21-22026 enviados por el Núcleo Agropecuario y el Núcleo Metalmecánica, donde indican la estimación del costo del objeto por partida y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ---

ARTÍCULO 4.10. El monto presupuestado es de ¢172.063.686,00. Esta contratación se compone de 25 partidas con un plazo máximo de entrega de 25 días hábiles para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 65 días hábiles para la partida 14. Además, se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-35-2026 y URF-PP-CONS-39-2026. ----------

ARTÍCULO 4.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 4.12. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, lo realizará la persona encargada del Núcleo Agropecuario y la persona encargada del Núcleo Metalmecánica. ----------

ARTÍCULO 4.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 4.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en

firme a más tardar el 08 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 11/3/26	mié 11/3/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 12/3/26	jue 12/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	vie 13/3/26	jue 2/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	vie 3/4/26	mar 7/4/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	mié 8/4/26	mar 14/4/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	mié 15/4/26	mar 5/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	mié 6/5/26	mar 19/5/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	mié 6/5/26	mar 19/5/26	NA - NMM
Convocatoria mejora de precios	3 días	mié 20/5/26	vie 22/5/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	lun 25/5/26	jue 28/5/26	NA - NMM
Recomendación y solicitud de adjudicación	1 día	vie 29/5/26	vie 29/5/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	lun 1/6/26	jue 4/6/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Publicación de adjudicación	1 día	vie 5/6/26	vie 5/6/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	lun 8/6/26	vie 12/6/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	lun 15/6/26	mié 8/7/26	Asesoría Legal
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	5 días	jue 9/7/26	mié 15/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	10 días	jue 16/7/26	mié 29/7/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	jue 30/7/26	mié 19/8/26	Asesoría Legal
Plazo de entrega	25 días	jue 20/8/26	mié 23/9/26	Contratista
Plazo de entrega	65 días	jue 20/8/26	mié 18/11/26	Contratista

ARTÍCULO 4.15. Las personas encargadas del Núcleo Agropecuario y Núcleo Metalmecánica que serán responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.----------

ARTÍCULO 4.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 4.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 4.18. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Jaime Campos Campos: Gracias, una consulta, la visita al sitio es obligatoria.----------

Johan Felipe Medina Badilla: No es no es obligatorio.----------

Jaime Campos Campos: Y aunque no sea obligatoria, siempre se solicita el FACAL-08. ---

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, porque eso es lo que va a constatar que la persona llegó vamos a ver, la visita, la visita no es obligatoria, uno desearía que fuera obligatoria para que luego no pasen los problemas que hemos tenido de que ay, no sabían que tenían que hacer acá y acá verdad, pero este está justificación, ese formulario que se les da, este oficio, respalda la administración para que en un momento dado digan usted en el pliego tiene que asumir todo la instalación a como tiene que ser su obligación tal vez fue ir a la visita al sitio y comprobarlo pero usted no puede venir ahorita decirte que no necesitaba que necesitaba cosas extras cuando no fuiste verdad entonces qué hace el respaldo de que no fue a la visita al sitio verdad entonces él asume en el pliego cuando acepta condiciones y declaraciones que está aceptando todo, verdad entonces di eso es lo que está pasando, pero sí hay que emitirle por cada visita que haga cada empresa una oficio que hace el encargado del centro donde haya ido.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Gracias, es ese mismo tema sobre lo de la visita al sitio, porque como bien lo explicó Johan, sí tenemos, digamos que no es obligatorio, sin embargo, el punto 2 punto 16.6, que es el de instalación, como también don Jaime lo señaló, sí está viniendo a decir verdad de que el adjudicatario, una vez adjudicatario va a tener que asegurarse de que se haya hecho esa visita por lo que es un tema de instalación. Lo que pasa es que este punto donde se está incluyendo esto estaría dentro del pliego de los dentro de la parte que corresponde a requisitos mínimos de admisibilidad entonces no sé si colocarlo ahí sería lo más apropiado, si más bien habría que moverlo a la parte de ejecución contractual. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: El 2,5, el 2,15 decís vos.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Es no 2,16 el 2,16.16 sobre instalación para la partida 14. ----

Johan Felipe Medina Badilla: Vamos a ver, es que yo estoy, estoy en el de medición, verdad

Johan Felipe Medina Badilla: Estamos en el de medición verdad él lo que yo veo como visita el sitio es el 2,15, que es en la modalidad para presentar oferta. Después de eso viene el 2,15, luego viene el 2,16, que son los requisitos mínimos de admisibilidad entonces no sé.

Ramón Chavarría Mendoza: Okay un segundito porque tal vez abrir bien equivocado.------

Johan Felipe Medina Badilla: O sea, no está dentro de los requisitos de admisibilidad y no debería estar ahí, digamos, jamás. ----------

Jaime Campos Campos: Comprendo que es el dos punto 16 punto seis. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Estamos en el artículo 4, verdad. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Sí, este es el de laboratorio y meteorología. ajá.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Es el 2,16.6. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Okey, sí, que es, dice partida 15 y 14. ----------

Jaime Campos Campos: Y ahí yo pegué en el chat para ti. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Ajá, ajá, cualquier 14. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Si ves que ahí se está hablando sobre ya cuando el ya una oferta ya sea adjudicada, entonces creo que más bien como eso está metido en la parte de requisitos mínimos, tal vez habría que moverlo a la parte ya cuando es ejecución.----------

Johan Felipe Medina Badilla: En es que, digamos, en ningún momento ahí se habla de visita al sitio. Lo que dice el 2.16.16 es el oferente deberá considerar en su oferta todo lo relacionado con la instalación del equipo, ¿verdad? Y si fuera el caso, el adjudicatario deberá comunicarse con el centro ejecutor correspondiente con el fin de coordinar con el personal técnico de la unidad, pero una vez que ya haya ganado y vaya a instalar, me explico.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Sí, lo que pasa es que hay son 2 cosas distintas que estamos hablando en un mismo punto para la práctica 14. Primero estamos refiriéndonos a los oferentes. El oferente deberá considerar en su oferta todo lo relacionado a la instalación, pero a partir del siguiente párrafo ya le estamos hablando al adjudicatario. El adjudicatario deberá comunicarse con el encargado, entonces tal vez a partir de ahí. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Claro, porque es la claro, porque es el adjudicatario en firme.

Ramón Chavarría Mendoza: Aja, tal vez es entonces el ejidatario para abajo, tal vez iría más acorde en la en los puntos que son sobre la ejecución.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Porque esta instalación está dentro de los de los requisitos mínimos de invisibilidad la visita como no es obligatoria tal vez no debería estar ese punto ahí.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, lo que pasa es que este requisito de instalación ellos lo aceptan y entienden, verdad no es que tienen que aportar algo, o sea, simplemente es como acepto y entiendo, pero el tema de la instalación es que hay que dejarle referenciado al oferente de que debe cumplir con toda la instalación, pero también hay que dejarle referenciado al adjudicatario todo lo que tiene que hacer para que instale. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Sí, ahí sería de ser 2 puntos distintos, dejar él oferente debe considerar su oferta en ese punto de la instalación, pero como el otro sí nos estamos

refiriendo al adjudicatario, ya y es un tema de ya cuando es ejecución, tal vez por un tema de orden en el en el desarrollo del pliego verdad mi sugerencia verdad. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Creo que Allan tiene la mano levantada. ----------

Allan Altamirano Diaz: Perdón, disculpe, sí, yo entiendo digamos a Ramón, ¿verdad? El tema digamos es que digamos ahí estamos hablando de todo lo que es el tema de instalación, que sí verdad es como de admisibilidad. ¿Por qué? Porque indistintamente sí hacen voy a mezclar ahí temas, si se hace la visita al sitio, no, ellos tienen que tener certeza y cumplirme con el sistema de la instalación, no que después vengan y digan no como bien decía Johan, yo por no hice la visita, no contemplé nada de la instalación, no lo voy a hacer, tienen que hacerlo y saber que dentro de este proceso de instalación el adjudicatario sí debe comunicarse. Digamos yo este, digamos, sí lo veo bien la cláusula, esta doña Paula, yo también le recomendaría mantenerla así no hacer, digamos, como la mezcla. Estamos hablando de del apartado de instalación como tal, sería mi recomendación. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Perdón, nada más para aclarar. Yo no estoy, no estoy hablando sobre el fondo de la cláusula, ¿verdad? De si tienen que hacer o no la visita es un tema de forma de que en un mismo punto estamos mezclando un aspecto que es de momento de presentación de ofertas con uno que ya es de ejecución. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Del pliego es que digo yo, tal vez la parte que va dirigida ya lo adjudicatario sería mejor que estuviera, digamos, en la parte de que donde ya se le dan las instrucciones de una vez cuando se está ejecutando el contrato, pero no me refiero a nada del fondo, digamos eso debe quedarse tal cual.----------

Maikel Gutierrez Murillo: Es que no sería tanto, no sería tanto de forma, sino de comprensión, porque nosotros lo comprendemos que va adentro de la parte de instalación, pues él lo comprende de otra forma. Entonces es mera comprensión, pues de forma. ------

Allan Altamirano Diaz: No sí, igualmente el oferente en ese momento a la hora tiene que aceptarme la cláusula, la toda la cláusula de instalación como tal, donde está sí, la parte de responsabilidad como oferente de cotizarme y la parte, digamos, de adjudicarme tiene que aceptarme la cláusula. ----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, ok, digamos que no nos desgastemos en esto porque la sesión es bastante larga estamos entonces yo creo que Johan y con el equipo puede revisar el cómo adecuarlo, pero ajá, gracias, sí, listo. Muchas gracias, Ramon, gracias, Michael, gracias don Allan. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Yo me yo me reúno con Ramón para lograr entender bien, sí.

ACUERDO 7. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 8. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para laboratorio y metrología (medición) por un monto estimado de ¢172.063.686,00 y con un plazo de entrega de 25 días hábiles para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 65 días hábiles para la partida 14.---

ACUERDO 9. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Agropecuario, del Núcleo Metalmecánica, Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Agropecuario, Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Metalmecánica, de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 5. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de vehículos pick ups para uso institucional, por un monto estimado de ₡1.144.581.960,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 5.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de vehículos pick ups para uso institucional. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 5 es la decisión inicial y pliego de condiciones para el proceso extraordinario de subasta inversa electrónica para la adquisición de vehículos pick ups para el uso institucional. El monto estimado de esta compra es de ¢1.144.581.960,00 y todo de conformidad con los artículos que rigen en el Reglamento de

conformidad con la subasta inversa electrónica es importante indicarles que esto lo ha solicitado la unidad de recursos materiales, quien solicitó la hizo la solicitud de compra y remitió la información para poder dictar la decisión inicial. Este trámite se contempla en el programa de adquisiciones, existe una finalidad, verdad esto viene de un plan de sustitución de flotilla que data ya de un tiempo en el cual se ha estado coordinando junto con Jensa y Urma, Presidencia, etcétera para poder hacer la renovación de la flotilla que Data de 1989 verdad el INA tiene eh vehículos ya algo viejitos y por lo tanto se tiene todo un estimado para que de aquí al 2029 se pueda lograr la sustitución de 140 y ya digo son como 140 y algo 150 y algo de vehículos, los cuales en un primer, en el primer punto de partida, este año se va a realizar la compra de 42 pick ups de doble tracción y doble cabina para uso institucional. Es importante indicarles que la estimación de esta compra la realizó el Núcleo Mecánica de Vehículos, quien donde estimó el costo en el estudio de mercado que realizó y también consultas en el banco de precio. Por otro lado, el monto presupuestado, como ya lo dije, es de ¢1.144.581.960,00 esta contratación se compone de una única partida y con un plazo de entrega de 90 días. En el hay una distribución, verdad, de las de los pickups donde van a estar por regionales, en el cual ahí se constata en el punto 5.11 en el en todas las regionales, por ejemplo, Brunca tiene cinco unidades, Cartago 5, Occidental 2, Oriental tiene cuatro, Chorotega 7, Heredia uno, Caribe uno, Huetar Norte 5, Pacífico Central cuatro y Sede Central 18 unidades. También hay un punto en el cual mediante Oficios 593 sea un nuevo planteamiento del proyecto con la adquisición de los vehículos y también los sub híbridos que se van a iniciar a comprar el año próximo, en el cual se hizo la propuesta inicial, donde se adjunta un cuadro con la adquisición de unidades por vehículo que se va dando del 2026 al 2029, para cubrir la sustitución de 159 vehículos, son 159 vehículos. Se cuenta con contenido presupuestario en la certificación 51 emitida por el proceso de presupuesto, que contempla los ¢1.144.581.960,00. Además, el estudio técnico de los bienes y la recepción técnica de los bienes la va a realizar el Núcleo Mecánica de vehículo como ente rector y nosotros en adquisiciones vamos a realizar el proceso de subasta inversa electrónica. Si todo sale bien, el 4 de junio esto estará en firme, entrando los vehículos aproximadamente a finales de octubre, si se logran adjudicar, que esperemos que sí. Este trámite tiene inscripción en el banco de proyectos del MIDEPLAN el cual sí tiene inscripción. Y se me untó que se cuenta con un inscripto en el Bank of Breaks y además, al ser subasta, recuerden que hay 5 pujas como máximo, tienen un 3% de descuento por a partir de la segunda puja y el sistema de evaluación es un 100% 100% precio eso sería el resumen de esta compra, cualquier duda con gusto. ----------

ARTÍCULO 5.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 5.3. Esta compra ha sido solicitada por la Unidad de Recursos Materiales, la cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra número 415248 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 5.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 5.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario URMA-506-2026, que se resume a continuación: *Como parte del Plan de sustitución de la Flotilla Vehicular Institucional para el año 2026 y tomando en cuenta la Antigüedad de la flotilla (1989 al 2021), Altos mantenimientos de los vehículos, Dificultad de la obtención de repuestos y Vida útil (5 a 8 años), se requiere la compra de 42 PICK UP DOBLE TRACCION Y DOBLE CABINA PARA USO INSTITUCIONAL, POTENCIA MINIMA 119 KW, AUTOMATICO. Los mismos corresponde a la siguientes Unidades Regionales: Unidad Regional Brunca, Unidad Regional de Cartago, Unidad Regional Central Occidental, Unidad Regional Central Oriental, Unidad Regional Chorotega, Unidad Regional de Heredia, Unidad Regional Huetar Caribe, Unidad Regional Huetar Norte, Unidad Regional Pacífico Central y Sede Central.* ----------

ARTÍCULO 5.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en el formulario URMA-506-2026. ----------

ARTÍCULO 5.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indican en el formulario URMA-506-2026.

ARTÍCULO 5.8. Los riesgos identificados, se indican en el formulario URMA-506-2026. ---

ARTÍCULO 5.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio NMV-PGA-150-2025 enviado por el Núcleo Mecánica de Vehículos, donde indican la estimación del costo del objeto y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. -----

ARTÍCULO 5.10. El monto presupuestado estimado es de ₡1.144.581.960,00. Esta esta contratación se compone de 1 partida y con un plazo máximo de entrega de 90 días hábiles.

ARTÍCULO 5.11. El detalle de la partida por distribución de las unidades respectivas para adquirir, se presentan a continuación: Unidad Regional Brunca 5 unidades, Unidad Regional Cartago 5 unidades, Unidad Regional Central Occidental 2 unidades, Unidad Regional Central Oriental 4 unidades, Unidad Regional Chorotega 7 unidades, Unidad Regional Heredia 1 unidad, Unidad Regional Huetar Caribe1 unidad, Unidad Regional Huetar Norte 5 unidades, Unidad Regional Pacífico Central 4 unidades y Sede Central 8 unidades. ------

ARTÍCULO 5.12. En oficio URMA-593-2026 se indica el nuevo planteamiento del proyecto de adquisición de vehículos tipo Pick Up doble tracción y cabina, así como vehículos SUV híbridos, según lo considerado en la propuesta inicial, adjuntan el cuadro de con la adquisición por unidades de vehículos del periodo 2026 al 2029 para cubrir la sustitución de 159 vehículos. ----------

ARTÍCULO 5.13. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-51-2026. ----------

ARTÍCULO 5.14. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 5.15. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, la realizará la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos. ----------

ARTÍCULO 5.16. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 5.17. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 4 de junio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Actividades	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 11/3/26	mié 11/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 11/3/26	mié 11/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	5 días	jue 12/3/26	mié 18/3/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones	1 día	jue 19/3/26	jue 19/3/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	vie 20/3/26	jue 9/4/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	vie 20/3/26	jue 9/4/26	NMV
Recomendación y solicitud de adjudicación	2 días	vie 10/4/26	lun 13/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Elaborar informe a Junta Directiva	1 día	mar 14/4/26	mar 14/4/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de constancia de legalidad	1 día	mar 14/4/26	mar 14/4/26	Proceso de Adquisiciones

Elaborar constancia de legalidad	5 días	mié 15/4/26	mar 21/4/26	Asesoría Legal
Solicitud de espacio a Junta Directiva	1 día	mié 22/4/26	mié 22/4/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	5 días	jue 23/4/26	mié 29/4/26	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	1 día	jue 30/4/26	jue 30/4/26	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	lun 4/5/26	lun 4/5/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	mar 5/5/26	lun 11/5/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	mar 12/5/26	jue 4/6/26	Asesoría Legal
Pago de Garantía Cumplimiento	5 días	vie 5/6/26	jue 11/6/26	Adjudicatario
Elaborar contrato	5 días	vie 12/6/26	jue 18/6/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo de entrega	90 días	vie 19/6/26	vie 23/10/26	Adjudicatario

ARTÍCULO 5.18. La persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.----------

ARTÍCULO 5.19. Este trámite por su cuenta con inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN, en código 003981.----------

ARTÍCULO 5.20. La subasta inversa electrónica y presentación de pujas: al momento de presentar las pujas en el SICOP deberán de realizarse por el precio unitario de los bienes y se aceptarán en esta subasta inversa electrónica un total de 5 pujas y el sistema de evaluación será de 100% precio.----------

ARTÍCULO 5.21. Este trámite al ser una subasta inversa electrónica dicho procedimiento extraordinario según lo tutelado en el artículo 65 de la LGCP podrá interponerse recurso de revocatoria ante la Administración, debiendo resolverse según las regulaciones del recurso de revocatoria establecido en el artículo 99 de la LGCP. ----------

ARTÍCULO 5.22. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

Paula Valenciano Campos: Okey, alguien con alguna consulta don José Alejandro. ---------

José Alejandro Hernandez Vargas: Muchas gracias, vamos a ver este Johan y ya estoy. Yo creo que es un tema que lo hemos discutido nada más. No quisiera que no queden actas para efectos de la decisión final. Sabemos que por reglamento de refrendos estas contrataciones, a pesar de la cuantía, no requieren refrendo interno verdad menos contralor, pero no requiere defender interno de hecho, esta contratación no la tiene, tal vez sí, verdad que no, que nada más. Lo que quería dejar aquí dicho es verdad, si el día de mañana la

administración creemos que eso sería prudente, pero si el día de mañana, a pesar de que no se establece como parte de la obligatoriedad, al día de hoy no sabemos si la contraloría va a estar haciendo una reforma de ese reglamento. ----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Porque ya obviamente nosotros mismos tenemos que ser sabedores de que le hemos estado utilizando contrataciones de ese tipo y obviamente, verdad, a pesar de que signifique más trabajo para la unidad jurídica, tal vez que ustedes puedan más adelante valorarlo en cuanto a que si bien no está, no está exigido por normativa que ustedes establezcan controles para efectos de incluirlo y que estaríamos en la total disposición nosotros de tramitarlo lo que quería solamente era señalar o dejar dicho que en estas contrataciones, a pesar de las cuantías, no lleva referendo interno, verdad, y no porque no lleve referendo interno pues este se establecen controles en negativo. No estoy diciendo eso, solamente que para que puedan eventualmente valorar. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Vamos a ver para que no quede subjetivo, porque al final la intervención de José pues es clara. O sea, si no lo requiere, pues realmente las rutas normalmente no se programan con esas, con esas consideraciones. Ahora sí queremos que lleven pues aquí es donde deberíamos tomar un acuerdo para efectos de que compras no quede discrecional, digamos, pero desde mi perspectiva, o sea, si no requiere y la ley no lo exige, o sea, pues yo pensaría que no es necesario que vaya refrendo, o sea, partimos de los principios de contratación y de que obviamente todo se hace bajo el marco referenciado de la ley y en apego a la ley entonces, desde mi perspectiva, si no requiere, pues obviamente yo sugiriría que siguiéramos como está planteado en este momento, salvo que haya un criterio diferente de la Comisión. ----------

Paula Valenciano Campos: Por lo menos desde si no tiene que llevarlo, no o sea, no entiendo por qué por qué hay que hacerlo, digamos. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Vamos a ver, al fin, yo entiendo el punto de José, pero al final siempre hay como controles y nosotros, verdad, hacemos los controles y no se va a llevar nada a adjudicar que esté mal, verdad. El tema es que la jurisprudencia no dice que no lleva. Es más, estos tipos de trámites no tienen ni recursos de objeción y ya la Contraloría lo ha dicho 5 veces y ya la DECOP sacó hasta un pronunciamiento diciendo la subasta inversa no lleva objeción. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Entonces, sí, o sea, al final di también es una cuestión de llevar los controles, el proceso de adquisiciones y las unidades técnicas. ----------

José Alejandro Hernandez Vargas: No, la intervención no iba en el sentido, como le digo, verdad. Lo que quiero nada más es dejar constancia de que son contrataciones de cuantías

sumamente elevadas que evidentemente, pues no llevan ese acto formal. ¿Por qué? Porque la ley efectivamente, como le dice Norbert, no lo establece.----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Pero no porque no lo establezca, se pueden establecer controles adicionales, pero como le digo, si es una decisión y si también estamos dentro del marco de legalidad, no estoy diciendo que impongamos controles que la ley tampoco establece, solamente si quería señalar. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sistema inclusive digamos computadora la semana pasada, que fue casi 4000 millones, eso no lleva el refrendo, verdad.----------

ACUERDO 10. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 11. Aprobar el pliego de condiciones del pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de vehículos pick ups para uso institucional, por un monto estimado de ₡1.144.581.960,00 y con un plazo máximo de entrega de 90 días hábiles. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.----------

ACUERDO 12. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales, del Núcleo Mecánica de Vehículos, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Mecánica de Vehículos, de la Gestion de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Debo decir que agradecido con esta contratación este a favor y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme.----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 6. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para la industria del plástico. Por un monto estimado de ¢132.223.707,00. ----------

ARTÍCULO 6.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de

aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para la industria del plástico. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 6 es la licitación menor para la compra equipo para la industria del plástico. Esto tiene un monto presupuestado de ¢132.223.707,00. Esto lo ha solicitado el Centro Nacional de Industria de Industria Gráfica y del PE sí de la industria del plástico. Coordinación equipo de Naranjo y Río Claro. Ellos han digitado las solicitudes de compra necesarias y han remitido la información. Este trámite se encuentra contemplado en el programa de adquisiciones de 2026 y pues prácticamente esta adquisición de equipos de suma importancia para la atención del sector de la industria del plástico, el cual ha tenido un crecimiento en los últimos años y para lo cual ha venido trabajando en desarrollar en el desarrollo del estándar de cualificación y los diseños de los programas para la atención de la gran demanda de capacitaciones, asistencias técnicas, acreditaciones, entre otros que competen a esta industria. Por lo tanto, esto viene a mejorar la malla curricular para que se pueda brindar de equipo a los centros y se puedan dar las capacitaciones correspondientes la estimación gracias don Jaime, Centro de Industria Gráfica y de Plástico. La estimación de este trámite la realizó el Núcleo Metalmecánica en el oficio 37 donde se hizo la estimación del objeto y también el resultado de la consulta en el banco de precios. La estimación es de 132 millones, como lo dije y esta contratación se compone de 5 partidas con un plazo máximo de 60 días hábiles para para entrega. También se cuenta con contenido presupuestario en el en el oficio 53 emitido por el proceso de presupuesto. El estudio técnico lo realiza el Núcleo Metalmecánica y nosotros en adquisiciones vamos a realizar el proceso de licitación. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Todo sale bien, esto estará en firme el 8 de julio y esto por su cuenta no necesita inscripción en el banco de proyectos y además por el monto esto va a llevar mejora de precios de conformidad con el artículo 99. Ese es el resumen de esta regla.

ARTÍCULO 6.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 6.3. Estas compras, han sido solicitadas por las siguientes unidades solicitantes y digitadas las siguientes solicitudes de compra: 410751, 410750, 410754, 410755, 410749 –CTRO NAC ESP IND GRAF Y PLASTICO – 411407 – COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE) – 410495 – COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE

NARANJO) – 410564 – CENTRO DE RIO CLARO y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.----------

ARTÍCULO 6.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 6.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URCO-CEGRYPLAST-JCE-5-2026 - URCOC-JCE-42-2026 - URHN-JCE-24-2026 y URB-CRPMMV-JCE-14-2026, que se resume a continuación: *La adquisición de este equipo es de suma importancia para la atención de las necesidades del sector de la Industria del Plástico, el cual ha tenido un crecimiento importante en los últimos años y para lo cual el Núcleo de Metalmecánica ha venido trabajando en el desarrollo del estándar de cualificación y el diseño de nuevos programas para la atención de la gran demanda de capacitación, asistencias técnicas, acreditación, entre otros. La industria del plástico está fuertemente dirigida al clúster médico que es uno de los sectores que tiene un crecimiento acelerado en el país en los últimos años, ubicándose en tercer lugar de generación de empleo y atracción de inversión lo que ha derivado que nuestros técnicos tengan un 100% de inserción laboral. Con estos equipos se pretende, que la institución cumpla a cabalidad con la demanda de SCFP del sector, al aumentar la cantidad y calidad de nuestros egresados, con el fin de brindar servicios pertinentes, flexibles e innovadores a los sectores productivos del país.*----------

ARTÍCULO 6.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URCO-CEGRYPLAST-JCE-5-2026 - URCOC-JCE-42-2026 - URHN-JCE-24-2026 y URB-CRPMMV-JCE-14-2026. ----------

ARTÍCULO 6.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite. Se indican en los formularios URCO-CEGRYPLAST-JCE-5-2026 - URCOC-JCE-42-2026 - URHN-JCE-24-2026 y URB-CRPMMV-JCE-14-2026. ----------

ARTÍCULO 6.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URCO-CEGRYPLAST-JCE-5-2026 - URCOC-JCE-42-2026 - URHN-JCE-24-2026 y URB-CRPMMV-JCE-14-2026. ----------

ARTÍCULO 6.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio NMM-PGA-37-2025 enviado por el Núcleo Metalmecánica, donde indican la estimación del costo del objeto por partida y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ---

ARTÍCULO 6.10. El monto presupuestado es de ¢132.223.707,00. Esta contratación se compone de 5 partidas con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles. Además, se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-53-2026. ----------

ARTÍCULO 6.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 6.12. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, lo realizará la persona encargada del Núcleo Metalmecánica. ----------

ARTÍCULO 6.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 6.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 08 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 11/3/26	mié 11/3/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 12/3/26	jue 12/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	vie 13/3/26	jue 2/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	vie 3/4/26	mar 7/4/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	mié 8/4/26	mar 14/4/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	mié 15/4/26	mar 5/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	mié 6/5/26	mar 19/5/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	mié 6/5/26	mar 19/5/26	NMM
Convocatoria mejora de precios	3 días	mié 20/5/26	vie 22/5/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	lun 25/5/26	jue 28/5/26	NMM
Recomendación y solicitud de adjudicación	1 día	vie 29/5/26	vie 29/5/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	lun 1/6/26	jue 4/6/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Publicación de adjudicación	1 día	vie 5/6/26	vie 5/6/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	lun 8/6/26	vie 12/6/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	lun 15/6/26	mié 8/7/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	jue 9/7/26	lun 20/7/26	NMM
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	jue 9/7/26	lun 20/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	10 días	mar 21/7/26	lun 3/8/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mar 4/8/26	lun 24/8/26	Asesoría Legal
Plazo de entrega	60 días	mar 25/8/26	lun 16/11/26	Contratista

ARTÍCULO 6.15. Las personas encargadas del CTRO NAC ESP IND GRAF Y PLASTICO, COORDINACION Y APOYO REG.HUERTAR NORTE, COORDINACION Y APOYO NARANJO y CENTRO DE RIO CLARO serán responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 6.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 6.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 6.18. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ACUERDO 13. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 14. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para la industria del plástico, por un monto estimado de ¢132.223.707,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.----------

ACUERDO 15. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Metalmecánica, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Metalmecánica, de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, de la Unidad Regional Huetar Norte, de la Unidad Regional Central Occidental, del Centro de Formación Profesional de Río Claro, del Centro Nacional Especializado de Industria Gráfica y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado bien firme. ----------

ARTÍCULO 7. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para talleres de electricidad. Por un monto estimado de ¢107.326.119,00. ----------

ARTÍCULO 7.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para talleres de electricidad. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo es la licitación menor para la compra de equipo de talleres de electricidad. Esto lo ha solicitado varios centros de unidades regionales y centros de formación. Esto se contempla dentro del programa de adquisiciones de 2026 y el beneficio radica en poder dotar de equipo necesario y actualizado con el fin de brindar. Toda la capacitación y hacerla acorde a las necesidades del mercado laboral y que se contemplan y están en los objetivos y metas fijadas del núcleo eléctrico en las unidades regionales, de acuerdo al pacer, el Núcleo Eléctrico en el oficio 36 es haya realizado la estimación de estos de este precio y también ha consultado el banco de precios, y esto da como resultado que la estimación sea de ¢107.326.119,00. Se cuenta con 5 partidas por un plazo de entrega de 60 días hábiles y además se garantiza el contenido en el oficio 48 por otro lado, el estudio técnico de la recepción técnica de los bienes lo va a realizar el Núcleo Eléctrico y la dependencia que realizará el proceso de licitación somos nosotros en el proceso de adquisiciones. Si todo sale bien, esto también tendrá la firmeza el 8 de julio por su cuenta presupuestaria. Esto no necesita inscripción en el banco de proyectos. Ese es el resumen de esta.----------

ARTÍCULO 7.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 7.3. Estas compras, han sido solicitadas por las siguientes unidades solicitantes y digitadas las siguientes solicitudes de compra: 411753, 411754 – CENTRO FORMACION POLIVALENTE FRANCISCO J. ORLICH - 411242, 411241 – CTRO DE FORMACION DE CARTAGO - 410319, 410318 – COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO) - 411522 – COORDINACION Y APOYO (REG. HUETAR CARIBE) - 410681, 410671 – CENTRO DE FORM. PROF. DE PEREZ ZELEDON. - 411186, 410395 – CENTRO DE FORMACION BARRANCA - 410545 – COORDINACION Y APOYO (REG. BRUNCA). –

411187 – LUISA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 7.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 7.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios UBR-CRPSI-JCE-7-2026 - URB-JCE-8-2026 - URC-CFC-54-2026 - URCOC-JCE-34-2026 - URHC-JCE-14-2026 - URHC-PSAC-JCE-7-2026 - URHE-CFPH-JCE-8-2026 y URPC-CRPP-JCE-13-2026, que se resume a continuación*: El beneficio esperado radica en dotar equipo necesario y actualizado con la finalidad de brindar a la población estudiantil del INA de servicios de capacitación de mayor calidad acorde con las necesidades que el mercado laboral exige, lo anterior para coadyuvar con el logro de los objetivos y metas fijadas en los programas que se desarrollan del Núcleo Eléctrico en las Unidades Regionales de acuerdo con el Plan Anual de Servicios 2026.* ----------

ARTÍCULO 7.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios UBR-CRPSI-JCE-7-2026 - URB-JCE-8-2026 - URC-CFC-54-2026 - URCOC-JCE-34-2026 - URHC-JCE-14-2026 - URHC-PSAC-JCE-7-2026 - URHE-CFPH-JCE-8-2026 y URPC-CRPP-JCE-13-2026. ----------

ARTÍCULO 7.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite. Se indican en los formularios UBR-CRPSI-JCE-7-2026 - URB-JCE-8-2026 - URC-CFC-54-2026 - URCOC-JCE-34-2026 - URHC-JCE-14-2026 - URHC-PSAC-JCE-7-2026 - URHE-CFPH-JCE-8-2026 y URPC-CRPP-JCE-13-2026. ----------

ARTÍCULO 7.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios UBR-CRPSI-JCE-7-2026 - URB-JCE-8-2026 - URC-CFC-54-2026 - URCOC-JCE-34-2026 - URHC-JCE-14-2026 - URHC-PSAC-JCE-7-2026 - URHE-CFPH-JCE-8-2026 y URPC-CRPP-JCE-13-2026. ----------

ARTÍCULO 7.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio NE-PGA-36-2026 enviado por el Núcleo Eléctrico, donde indican la estimación del costo del objeto por partida y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 7.10. El monto presupuestado es de ¢107.326.119,00. Esta contratación se compone de 5 partidas con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles. Además, se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según

lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-48-2026. ----------

ARTÍCULO 7.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 7.12. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, lo realizará la persona encargada del Núcleo Eléctrico. ----------

ARTÍCULO 7.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 7.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 08 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 11/3/26	mié 11/3/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 12/3/26	jue 12/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	vie 13/3/26	jue 2/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	vie 3/4/26	mar 7/4/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	mié 8/4/26	mar 14/4/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	mié 15/4/26	mar 5/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	mié 6/5/26	mar 19/5/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	mié 6/5/26	mar 19/5/26	NE
Convocatoria mejora de precios	3 días	mié 20/5/26	vie 22/5/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	lun 25/5/26	jue 28/5/26	NE
Recomendación y solicitud de adjudicación	1 día	vie 29/5/26	vie 29/5/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	lun 1/6/26	jue 4/6/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Publicación de adjudicación	1 día	vie 5/6/26	vie 5/6/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	lun 8/6/26	vie 12/6/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	lun 15/6/26	mié 8/7/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	jue 9/7/26	lun 20/7/26	NE
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	jue 9/7/26	lun 20/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	10 días	mar 21/7/26	lun 3/8/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mar 4/8/26	lun 24/8/26	Asesoría Legal
Plazo de entrega	60 días	mar 25/8/26	lun 16/11/26	Contratista

ARTÍCULO 7.15. La persona encargada del Núcleo Eléctrico será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.-------

ARTÍCULO 7.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 7.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 7.18. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Paula Valenciano Campos: Gracias a alguien con algún punto con respecto a esta decisión inicial y pliego de condiciones don José Alejandro y no, primero don Jaime. ----------

Jaime Campos Campos: Gracias sí es en el punto de la experiencia es similar a lo que vimos la vez pasada habla de una experiencia mínima de 3 años la pregunta es siempre verdad si en ese periodo de 3 años el último año tiene las tres facturas que lo evidencian o si hay un mínimo por año es muy similar a lo de la vez pasando y el otro punto, señala que no se requiere capacitación, no sé si eso es así gracias. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, bueno, lo de la capacitación es algo que determina el técnico, tal vez por el tipo de equipo no requiere capacitación, puesto que tal vez ya lo usan. Y segundo, con el tema de la experiencia, si no dice que tiene que ser por años, intuye que si presentan el en los 3 años antes comprueba las facturas, pues se toma como válido.----

José Alejandro Hernandez Vargas: Sí, muchas gracias, Johan, yo sé que ese tema usted lo vio previo con Ana Lucia.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, ya sé cuál. ----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Verdad sí, exacto, es porque y tal vez no sé si es porque de hecho tengo que confesar que a ella me pasó el pantallazo de lo que conversó con usted, pero no deja de ser un aspecto que llama la atención y solamente para efectos de que ustedes lo vean, los rangos de precio y los y las diferencias que hay entre lo que es el rango mínimo y el rango máximo donde, por ejemplo, esta de 6000 yo sé que eso es poca con tía, pero va de 1 900 a 11 000 pucha y más estas, por ejemplo, cuando las veo uno de 188 000 de 105 000 a 272 000 o de 25 000 a 224 000. Yo sé, vuelvo a decir, yo sé que este tema ya usted lo vio con la parte técnica, con Hellen, creo que fue verdad, pero y con el técnico también. ----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Exacto, entonces tal vez como que sería importante. No sé si esta respuesta la de usted o sea necesario traer de la parte técnica para que lo dejen actas para el conocimiento de todos, pero sí llama poderosamente la atención esa. Digamos que ese mar, ese marco de del precio tan amplio hacia arriba y hacia abajo. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, bueno, tal vez ahí para complementar, si quisieran llamar a Hellen, pues todo bien. Vamos a ver, yo a ellos les consulté sobre esas diferencias porque está pasando prácticamente en creo que son como porque la partida uno no veo problema, pero sí, por ejemplo, la de 125 que dice Ale, hay como mucho rango. ¿Qué pasa, por ejemplo, con el compresor, ¿verdad? Ellos lo que hacen es que hacen un sondeo de mercado del cual reciben una cotización, una cotización que está por 9800 y resto. ¿Qué pasa? Se van al banco de precios y el precio, el banco de precios les dice, yo tengo 1 por 3 341.000.00, cuando ellos meten esa información a la herramienta que ya se usa estándar, la cual les da toda la estimación hacia arriba y hacia abajo, el vamos a ver la plantilla al ver ese rango, por eso es que saca esos mínimos y máximos. ¿Entonces, qué pasa? Sí sea, ya es algo, digamos, que ellos dicen que los rangos están bien porque pusieron la plantilla y toda la información entonces, por ejemplo, en el taladro ellos no recibieron, ellos no recibieron cotizaciones. Todas las 5 cotizaciones que ellos hicieron están en el banco de precios. ¿Qué es lo que pasa? que el banco de precios les tira 51,000 en una licitación, 299,000 en otra, 79 en otra entonces claramente eso distorsiona la desviación y lo demás en el cálculo. Por eso es que al tomar 51 000, tal vez como mínimo de referencia le da ese 25 entonces es una cuestión, creo que ya de la de la de la plantilla en sí. ¿Por qué? Porque están tomando el banco de precios como base del banco de precios que le tira 100, ¿verdad? O sea, para que vean que la administración pública compra como muy, ¿verdad? Está como muy desviado todo en el sentido de que te estás comprando el mismo taladro en 51 000, pero el más, pero el mismo también te lo están vendiendo en 300 000 entonces de ahí viene, digamos, como ese análisis, pero, o sea, pueden llamar al técnico que supondría que va a explicar lo mismo.----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Sí, bueno, como le digo, yo sé que ya usted lo haya conversado, perdón, yo sé que ya usted lo haya conversado, previo, pero sí, este llama mucho la atención esa ese amplio Mary listo.----------

Allan Altamirano Diaz: Sí, muchas gracias, Paula. Sí, inclusive José, ayer digamos le mostraba a Johan pues estábamos viendo el tema y en un local que fue el fin de semana de ahí había un taladro todavía mucho menor a los 25 mil colones, verdad y sin ver y sin analizar especificaciones de poderse encontrar, el mercado puede tener mucha polaridad

de datos, ¿verdad? Vea que inclusive, y lo he dicho en varios foros, ¿verdad? El tema del estudio de mercado, tenemos limitaciones si los proveedores quieren responder o no quieren responder y el banco de precios tira los datos que está arrojando en este momento, ¿verdad? Y le enseñé el pantallazo, digamos a Johann, donde el taladro en ese negocio que inclusive visita el fin de semana, no voy a hacer publicidad y costaba 18 000 colones porque sí, digamos, me queda ahí en la parte de ferretería, pero este sí hay polaridad, José, y pero igual como lo dice este Johan los técnicos pueden, pueden explicarlo mejores gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: No sé si a ver, voy a seguir dando el don Armando y no sé si prefieren que ingresen los técnicos y les hacemos las consultas directas. O sea, creo yo que podríamos hacerlo así, don Armando.----------

Armando Nunez Chavarría: Sí, tal vez a mí me queda ahora que están dando la explicación de los valores extremos, verdad de un precio versus otro. Yo creo que ahí también factores de corrección a nivel estadístico, verdad que tienen que revisarse en la plantilla. No, la verdad estoy hablando sin conocer, verdad, plenitud el tema de la plantilla, sé que existe, sé que verdad se ha trabajado bastante bien, incluso de la gestión de formación, pero si cuando se presentan estos casos de valores extremos, si tienen que verdad ver, verdad, no solo como una medida y como rango máximo y mínimo ahora yo creo que hay que hacer algún tipo de revisión a la hora del cálculo, porque sí, a la hora de ver los precios, prácticamente es un rango altísimo para abajo y para arriba, ¿verdad? Entonces para que lo que se pueda, tal vez revisar. ----------

Paula Valenciano Campos: Les parece que ingresamos a los técnicos y que indicarles esto, no sé, me parece.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, yo le dije a Helen que posiblemente le iban a llamar, entonces yo creo que sí. ----------

Paula Valenciano Campos: Entonces, si querés los ingresamos, no sé si alguien tiene alguna objeción en ingresar a Hellen, cómo se llama Hellen. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Hellen Otarola. ----------

Paula Valenciano Campos: Don Alejandro, usted le hace la consulta.----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Si, si no hay ningún problema.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Ya le estoy llamando, supondría que tal vez algún técnico, pero voy a ponerle necesito un técnico. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Bueno, y Luis Alejandro no, que es el jefe Luis Alejandro Arias, Arias, ahí está Hellen con nosotros. Estoy llamando a Luis Alejandro. Hellen, ¿usted ocupa algún técnico que él llame?----------

Hellen Otarola Guerrero: Buenos días. ----------

Hellen Otarola Guerrero: Bueno, puede ser Johnny Cubero, este bueno, es el oficio de 35.

Johan Felipe Medina Badilla: Ajá, Johnny Josué Cubero Ureña.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Ok ya lo voy a llamar, ahí está don Luis Alejandro también.

Paula Valenciano Campos: Gracias, buenas. Hola, bien, ¿ustedes cómo están? Hola, don Luis, ¿cómo están? Todo bien, por dicho, qué bueno, estamos. Hola, don Johnny, un gusto, estamos para comentarles un poco, estamos en el tema de la licitación menor para la compra de equipo para talleres. ----------

Luis Alejandro Arias Ruiz: Hola, ¿cómo están todos y todas? Bien, gracias.----------

Paula Valenciano Campos: Ay, no, sí, de verdad, estoy bien de industria del plástico, de electricidad o k y tienen unas consultas técnicas. Bueno, en realidad es acerca del pliego. Entonces, don José Alejandro, le cedo la palabra para hacer la consulta correspondiente.

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, talleres de no talleres de electricidad.----------

José Alejandro Hernandez Vargas: No, muchas gracias, doña Paula, Luis Alejandro, Hellen, y se me escapa el otro compañero Johnny, muchísimas gracias. Estábamos aquí discutiendo, pues viendo verdad de la aprobación del trámite para la decisión inicial y si bien yo sé que ya fue una situación. ----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Previamente conversaba donde usted le respondió a Johan porque fue un cuestionamiento que en su momento hicimos. Creo que es importante para la claridad de la Comisión y yo sé que eso no es un tema solo de ustedes, es un tema que permea toda la organización, pero llama mucho la atención las el precio máximo y el mínimo, verdad de ese rango de precio que hay tan eh tan abultado verdad porque uno entendería que por decir algo en la partida número 3 el precio referencia son 125 000 colones pero el de pero es razonable el precio que oscila entre los 25 000 colones y los 225 000 verdad solo para señalar un ejemplo tal vez ustedes puedan explicar la forma, no solamente como se determina o porque termina siendo razonable un margen de ese precio tan marcado para que la Comisión pueda también adoptar la mejor decisión a la hora de darle el voto de firmeza a la aprobación de una decisión inicial para la contratación de vuelvo a decir cualquiera de las 4:00 partidas, porque vemos que las cuatro partidas tienen algún tal vez la que menos lo tiene es la número uno pero las otras están en esa en esa particular

condición, entonces tal vez sería oportuno y agradecerles mucho que ustedes puedan aclararlo. ----------

Luis Alejandro Arias Ruiz: Este perdón, Helen, muchas gracias, José Alejandro, nosotros.

Luis Alejandro Arias Ruiz: Pensamos que ese podría ser un factor de consulta de ustedes, ¿verdad? Porque evidentemente se ve una diferencia, pero verás que interesante, Helen les va a explicar paso a paso, ahora lo vimos antes de esta reunión, paso, paso, paso a paso cómo se obtuvo el precio de referencia para que ustedes este tengan toda la claridad del mundo, entonces Helen, ahora sí, con lo que vimos ahora puedes explicarlo. ----------

Hellen Otarola Guerrero: Gracias don Luis este bueno a nivel de núcleos nosotros tenemos una plantilla de la gestión para poder determinar los precios este de referencia y los máximos y mínimos esta plantilla utiliza una fórmula de desviación estándar que precisamente la fórmula toma un como un promedio de los precios que nosotros conseguimos como cotizaciones este bueno el banco de precios del SICOP, sondeos de mercado que publicamos previamente en el SICOP y bueno, y todos los códigos este son diferentes en qué sentido que a veces para unos podemos conseguir muchas cotizaciones y para otros no, verdad depende mucho a veces de los proveedores si nos quieren colaborar o no, que eso se ha vuelto muy complicado. Sinceramente, este los proveedores este ya no nos quiere a veces dar la información este entonces tenemos que recurrir a otros medios. La ley nos indica que la primera consulta se debe hacer en el banco de precios entonces el banco de precios del SICOP este pues es muy confiable en el sentido de que son trámites de licitaciones históricas que están ahí guardadas y que corresponden a los mismos bienes que nosotros estamos comprando. Entonces bueno, no sé si quieren les puedo proyectar este en la revisión de cartel o no es necesario.----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Si le sirve a usted para la exposición y darle la claridad de la comisión.----------

Hellen Otarola Guerrero: Las ok está en genial, bueno aquí lo amplio un poquito es esto es ya la plantilla ya impresa y bueno por ejemplo para este compresor de tornillo que es la partida número uno como podemos ver acá este conseguimos todos estos precios y aquí indicamos a qué licitación corresponde esto lo sacamos del banco de precios del SICOP y si pueden ver aquí verá hay una dos tres que son de un mismo trámite tres cotizaciones este es de otro trámite el 2019 2020 y aquí tenemos una cotización para este trámite es muy importante indicar que hicimos un sondeo de mercado en el SICOP lo publicamos para

varias agrupaciones porque estos equipos precisamente son equipos bastante especializados y no es tan fácil conseguirlos en el mercado y Bueno solo este precisamente facility supplies fue el único que nos contestó una cotización Entonces este pues el compañero técnico se basa en lo que él puede conseguir en este caso pues ves conseguimos bastante y esto de la fórmula matemática, que bueno, si la quieren ver más en detalle, como les digo, la desviación estándar es la información que nos arroja basado en los promedios de todas estas este cotizaciones. O más bien, estos son precios cotizados en SICOP que corresponden al mismo bien que nosotros necesitamos en el INA, ¿verdad? Y se indica entonces el precio de referencia por ejemplo para este es de 8 millones 87 el mínimo 5 millones 474 y el máximo 10 millones, pero está basado en esta fórmula ahora vemos la segunda partida solo podemos conseguir dos precios ves facility supply es la misma empresa que nos contestó el sondeo de Mercado por SICOP este y esta licitación que encontró Johnny en el banco de precios entonces, basado en eso es que podemos definir igual el precio de referencia del precio máximo. El que indica Alejandro, como el más bajito, el tres, pues sí, el precio mínimo está en 25 000 colones, el precio de referencia es 125,000 y el máximo 224. ¿A qué se puede ver este como ustedes pueden notar acá, ¿verdad? Este solo solo lo conseguimos en banco de precios información. Entonces vea este precio en particular, el primero 51 980 esto ya hace, bueno ahí el extremo, 299 000. La fórmula matemática hace que tome referencia, pues el precio más bajito también y se va a esos extremos, verdad entonces ya es algo que no lo podemos modificar, verdad esa es la información que nos da, es este programa en particular pues no sabemos por qué cobró tan barato, ¿verdad? En este trámite, pero eso fue lo que cobró entonces eso afecta el promedio y los extremos para los precios ves y para lo último que es el taladro inalámbrico, este pues igualmente, verdad aquí este como podemos apreciar, este hay varias consultas del SICOP de trámites de referencia y este también solo conseguimos este el banco de precios hay trámites que eras que nos cuestas mucho pero muchísimo definir los precios por este precisamente en el núcleo eléctrico el tipo de equipos que nosotros compramos que son equipos muy especializados y a veces este pues los proveedores dicen ah tengo que traerlos de otro país voy a ver si les cotizo cuánto me sale pues al final no lo hacen entonces, este bueno, principalmente así es como se hace el cálculo, no sé si les queda claro o si quieren ver el Excel en sí en la fórmula. ----------

José Alejandro Hernandez Vargas: No, por lo menos en lo particular queda claro verdad, y uno sabe y uno sabe que ya las empresas no quieren dar precio verdad, o sea, ni para qué es gastarse en un momento previo cuando el momento de la verdad es el concurso verdad,

entonces uno también en ese sentido ya y entiende verdad, pero era esto para que quedara este ejercicio. Más bien, gracias por tomarse el tiempo para explicarlo de la Comisión.-----

Paula Valenciano Campos: Sí, queda claro, eso iba a decir.----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Y por lo menos de mi parte, doña Paula, yo no tendría más inquietud, ya por lo menos quedó expresamente incluido la situación.----------

Paula Valenciano Campos: Gracias. Sí, de mi lado también quedó claro. No sé si alguien tiene alguna consulta específica para poderle hacer a los técnicos don Johnny no le había visto que tenía la mano levantada.----------

Johnny Josue Cubero Urena: Bueno, buenos días. Espero que se encuentre muy bien. Esa plantilla tiene sus inconvenientes, hay que mejorarlas, ¿verdad? Eso ya la plantilla de la gestión. Existen a veces cotizaciones donde se sale un conferente del muy al máximo, donde la plantilla al mínimo tira valores negativos, verdad como técnico a base, no sé cómo interpretarlo, si pongo cero o qué es lo que pongo ese coherente he tenido que sacarlo del trámite porque me está haciendo ruido para los promedios y los máximos y mínimos entonces esa es la única mejora que me gustaría que implementaran a la plantilla verdad y que hicieran los ejercicios previamente antes de establecerla como válida verdad tal cual.

Paula Valenciano Campos: Muchas gracias, Johnny, por el por el dato, vamos a tomarlo en cuenta, Don Norbert. ----------

Norbert Garcia Cespedes: No agradecerle a Luis y a Hellen pura vida, gracias, Johnny, muy atinados los comentarios y yo creo que queda la nota el comentario de don Johnny. Gracias Hellen, pura vida.----------

Paula Valenciano Campos: Listo, entonces muchísimas gracias a los 3 por ingresar.--------

Johnny Josue Cubero Ureña: No.----------

Luis Alejandro Arias Ruiz: Con mucho gusto, que tengan buen día. Igualmente, hasta luego, gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: Y ok, creo que queda bastante claro el tema de la de los extremos de los precios por un tema de fórmulas y demás y de basarse en precios.---------

de la lista y después de tener que vacilón verdad gente que cotiza muy barato y otros que cotizan demasiado caro Qué complicado Cómo se establece un precio promedio Si tenés o sea está muy difícil realmente ahora esa plantilla creo Don Norbert usted que está esta plantilla ustedes la proporcionan es hecha por es hecha por ellos ok, don Allan, cuénteme un poco para entender. ----------

Allan Altamirano Diaz: Sí la plantilla es realizada por la gestión de formación y servicios tecnológicos nosotros desde el año pasado tuvimos sesiones doña Pablo porque era parte digamos de las mejoras en el en la en la compra de materiales en el abastecimiento de materiales la revisamos la revisamos con los encargados de adquisiciones las revisamos con los mismos técnicos surgieron observaciones. ----------

Paula Valenciano Campos: Ok dónde voy claro. ----------

Allan Altamirano Diaz: Que la están este atendiendo eh la gestión de formación inclusive la hemos validado esta observación no me acuerdo si la hicieron en ese momento en este momento eh verdad, pero son cuestiones como de revisar la gestión a través creo que es Warner me parece es el. ----------

Allan Altamirano Diaz: El experto en el manejo, digamos ya de Excel, de todas las fórmulas ahí y cualquier observación y oportunidad de mejora, pues bien, recibida y se aplica. Nosotros la vimos, la validamos y sugerimos seguirla utilizando. Sí, se le hicieron modificaciones, ¿verdad? Este y oportunidades de mejora que fueron recomendaciones de todos los actores. ----------

Paula Valenciano Campos: Ok, perfecto Don Roy, muchas gracias, Alan por explicarme.

Roy Ramírez Quesada: No, muchas gracias, Mario, iba a comentar parecido lo que decía don Allan, que hemos tenido mucho el apoyo de Don Allan y del equipo para la revisión de ese de ese instrumento. Pero bueno, igual voy a ver con Johnny el caso específico que él decía y claro, tenemos un mercado como hemos visto bastante extraño en cuanto que hay rangos exagerados, verdad, por un mismo bien, lo cual complica ese tipo de procesos, pero sí era confirmar lo que don Allan muy bien decir.----------

Paula Valenciano Campos: Okay sí creo conveniente Roy la necesidad de tomar en cuenta el comentario que hizo eh el Don Johnny para poder hacer mejoras en la plantilla digamos esa mejora de que cuando creo que o sea está cuando les da cero no saben qué poner y entonces quitan a la verdad es como que quedar claro con ese. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Johnny.----------

Paula Valenciano Campos: Con ese proceso, tal vez conversar con él en detalle, revisarlo con Wendy. ----------

Roy Ramírez Quesada: Sí, indicaba que iba que iba a hablar con el técnico, había que hablar con el técnico.

ACUERDO 16. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 17. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para talleres de electricidad, por un monto estimado de ¢107.326.119,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------

ACUERDO 18. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Eléctrico, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico, de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado bien filme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado en firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado bien firme. ----------

ARTÍCULO 8. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para tratamiento de agua. Por un monto estimado de ¢166.618.738,00. ----------

ARTÍCULO 8.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para tratamiento de agua. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo ocho es la licitación menor para la compra de equipo para tratamiento de agua. Esto lo ha solicitado la Unidad Regional Chorotega, la Occidental, Huetar Caribe, Huetar Norte, Río Claro, el Centro de Formación de Barranca y el Centro Luisa González Gutierrez y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. Esta compra se está contemplada en el en el programa que del 2016 y pues esto se resume en que satisface los recursos de equipamiento didáctico indispensable para la transferencia de conocimiento de la población estudiantil en el marco del proyecto Regional sobre los aumentos en los cupos de las carreras con mayor demanda e identifican los beneficiarios de la región que tendrán los servicios de capacitación que se dan en la rama de la tecnología de materiales y pues claramente esto debe ser también a un tema del pacer de cada Unidad Regional y pues esto lo ha el monto de esta contratación es de ¢166.618.738,00 se compone de 5 partidas, las cuales tiene un plazo de entrega de 75

días hábiles para la partida uno y 2 y 3 y de 120 días hábiles para la cuatro y 5 y se garantiza el contenido para el pago de este de este de este trámite en las certificaciones 49 y en el oficio 127 de la occidental dado que por ruta crítica hay las partidas de 120 se están pasando de año ya para el 13 el 18 de marzo vamos a ver aquí es algo importante Por eso es que se están trayendo tantos pliegos ya un pliego que tenga 75 70 días pone en riesgo verdad en un panorama caótico cualquier ejecución está área del año entonces, por eso es importante tomar en cuenta esto. Otra cuestión es que como esto tiene 120 días, pues dice va a pasar de año, entonces le solicitamos a las unidades de que tomen las previsiones para que garanticen el contenido. Ahora podría ser de que esta ruta caótica se vuelva súper amigable y que no haya recursos y más bien pueda entrar. O sea, es como una ruleta rusa esto, pero bueno. Además, esto por la cuenta presupuestaria no requiere banco de proyectos en el SNIP y este trámite por el monto va a necesitar mejora de precio. El estudio técnico lo realiza el núcleo de tecnología de materiales, al igual que la recepción técnica de los bienes y nosotros en adquisiciones vamos a realizar el proceso de licitación respectivo. Ese es el resumen. A bueno, y esto estaría en firme el 20 de julio, ¿verdad? Pero por los plazos, ya con 75 estaría como sí, con los plazos, por eso es que tenemos las notas, eso sería. Gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: OK, gracias, Johan, no sé si alguien tiene algún comentario al respecto, don Ramon. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Gracias. Es un detalle que también había se había visto en un pliego en unas sesiones pasadas respecto a cuando se pide que se tenga taller de servicio, se digamos, se define cuál documentación se le va a solicitar a los oferentes en los casos de que el taller sea, digamos, alquilado por convenio o algo así, pero para el escenario en que el taller sea propio, no estamos definiendo en el pliego qué documentación es la que se va a solicitar para ver el tema de la idoneidad verdad, se sería el único detalle que tengo.

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, lo que hacemos es replicarlo con el pasado, nosotros lo mejoramos. ----------

ARTÍCULO 8.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 8.3. Estas compras, han sido solicitadas por las siguientes unidades solicitantes y digitadas las siguientes solicitudes de compra: 412022- COORDINACION Y APOYO

CHOROTEGA. 410474-410475-411441-411443- COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO). 411528- COORDINACION Y APOYO HUETAR CARIBE. 411378- 411377- COORDINACION Y APOYO HUETAR NORTE. 410575-CENTRO DE RIO CLARO.411200- CENTRO DE FORMACIÓN BARRANCA y 410295- LUISA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.----------

ARTÍCULO 8.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 8.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URB-CRPMMV-JCE-7-2026 - URCH-JCE-4-2026 - URCOC-JCE-7-2026 - URHC-JCE-12-2026 - URHE-CFPH-JCE-3-2026 - URHN-JCE-4-2026 - URPC-CRPP-JCE-8-2026, que se resume a continuación*: satisface recursos de equipamiento didáctico indispensable para la trasferencia de conocimiento a una población estudiantil en el marco del proyecto regional sobre aumento de cupos en las carreras de mayor demanda que identifica los beneficiarios de la región que tendrán acceso a los servicios de capacitación que se planifiquen a corto y mediano plazo con la adquisición de este equipo, plan estratégico institucional, plan táctico de las unidades regionales, plan nacional de desarrollo, plan operativo institucional anual y la planificación presupuestaria para la adquisición de bienes y servicios contemplado en el plan de adquisiciones institucional 2026.*----------

ARTÍCULO 8.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URB-CRPMMV-JCE-7-2026 - URCH-JCE-4-2026 - URCOC-JCE-7-2026 - URHC-JCE-12-2026 - URHE-CFPH-JCE-3-2026 - URHN-JCE-4-2026 - URPC-CRPP-JCE-8-2026. ----------

ARTÍCULO 8.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite. Se indican en los formularios URB-CRPMMV-JCE-7-2026 - URCH-JCE-4-2026 - URCOC-JCE-7-2026 - URHC-JCE-12-2026 - URHE-CFPH-JCE-3-2026 - URHN-JCE-4-2026 - URPC-CRPP-JCE-8-2026.----------

ARTÍCULO 8.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URB-CRPMMV-JCE-7-2026 - URCH-JCE-4-2026 - URCOC-JCE-7-2026 - URHC-JCE-12-2026 - URHE-CFPH-JCE-3-2026 - URHN-JCE-4-2026 - URPC-CRPP-JCE-8-2026. ----------

ARTÍCULO 8.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio NTM-PGA-27-2026 enviado por el Núcleo Tecnología de Materiales, donde indican la estimación del costo

del objeto por partida y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP.----------

ARTÍCULO 8.10. El monto presupuestado es de ¢166.618.738,00. Esta contratación se compone de 5 partidas con un plazo de entrega de 75 días hábiles para las partidas 1, 2 y 3 y 120 días hábiles para las partidas 4 y 5. Además, se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-49-2026 y el oficio URCOC-127-2026. ----------

ARTÍCULO 8.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

ARTÍCULO 8.12. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, lo realizará la persona encargada del Núcleo Tecnología de Materiales. ----------

ARTÍCULO 8.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 8.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 20 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Nombres de los recursos
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial/ acta y comunicado de acuerdo	1 día	mié 11/3/26	mié 11/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 12/3/26	jue 12/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	vie 13/3/26	jue 9/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	vie 10/4/26	mar 14/4/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	mié 15/4/26	mar 21/4/26	Proceso de Adquisiciones / Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	mié 22/4/26	mié 13/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	jue 14/5/26	mié 27/5/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	jue 14/5/26	mié 27/5/26	NTM
Convocatoria mejora de precios	3 días	jue 28/5/26	lun 1/6/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mar 2/6/26	vie 5/6/26	NTM
Recomendación y solicitud de adjudicación	3 días	lun 8/6/26	mié 10/6/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	jue 11/6/26	mar 16/6/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mié 17/6/26	mié 17/6/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	jue 18/6/26	mié 24/6/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	jue 25/6/26	lun 20/7/26	Asesoría Legal

Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	mar 21/7/26	jue 30/7/26	UCIPA-NTM
Solicitud Garantía de cumplimiento	8 días	vie 31/7/26	mar 11/8/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	10 días	mié 12/8/26	mar 25/8/26	Proceso de Adquisiciones / Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mié 26/8/26	mié 16/9/26	Asesoría Legal
Plazo de entrega	75 días	jue 17/9/26	jue 14/1/27	Contratista
Plazo de entrega	120 días	jue 17/9/26	jue 18/3/27	Contratista

ARTÍCULO 8.15. La persona encargada del Núcleo Tecnología de Materiales será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.----------

ARTÍCULO 8.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 8.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 8.18. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ACUERDO 19. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 20. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para tratamiento de agua, por un monto estimado de ¢166.618.738,00 y con un plazo de entrega de 75 días hábiles para las partidas 1, 2 y 3 y de 120 días hábiles para las partidas 4 y 5. ----------

ACUERDO 21. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Tecnología de Materiales, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Tecnología de Materiales, de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespédes: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 9. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo de electrónica para telecomunicaciones. Por un monto estimado de ¢148.476.224,00. ----------

ARTÍCULO 9.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de la Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo de electrónica para telecomunicaciones. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Ajá, ok, sí, este artículo 9 es la licitación menor para la compra de equipo electrónico de telecomunicaciones. Este es uno de los trámites que vimos la semana pasada y que fue devuelto. Pero bueno, en resumen, esto lo ha solicitado Naranjo, Pérez Zeledón y Barranca, los cuales han digitado solicitudes de compra verdad la estimación la había realizado el núcleo eléctrico y esto da por resultado que se dieron una estimación de ¢148.476.224,00 y se compone de 8 partidas entre 60 y 45 días. Es el plazo de entrega y la Comisión en la sesión 8, que fue el 24 de febrero, devolvió este trámite para establecer la justificación técnica sobre la necesidad de las especificaciones técnicas que tenían, digamos, como una marca orientada y por qué era necesaria la certificación GOD en esta licitación. El Núcleo respondió con el oficio NE, hay Dios denme un toquecito que ya se me cerró esto dios que ellos respondieron en el oficio NPGA 62, el cual indicaron verdad de que en relación a la justificación técnica con respecto a Cisco, verdad, esta condición habilita a INA implementar el portafolio oficial de los cursos de Netcat sin costo por concepto de membresía desde una perspectiva técnica administrativa, los cursos de los programas Netcat están diseñados para desarrollarse sobre plataformas, sistemas de red como IOS, arquitectura y herramientas propietarias de Cisco, las cuales forman parte integral de los resultados de aprendizaje y las técnicas de laboratorios exigidos. Por lo tanto, la adquisición de este de este equipamiento Cisco no responde a una preferencia comercial, sino a la necesidad técnica para asegurar compatibilidad total, correspondencia en el entorno de formación y entorno evaluado y la generación de prácticas de laboratorio en distintos centros de formación en consecuencia, la especificación de marca se fundamenta en criterios de alineación curricular en la posibilidad de desarrollar las prácticas guiadas o laboratorios, como lo establece la plataforma académica oficial y garantiza ahora con respecto a las tablets, ellos sí realiza, dice que no tiene relación alguna con los cursos Cisco. Se está solicitando para los cursos de los programas el 14 000, que es la instalación

de infraestructuras física para la red de comunicación de datos y con relación a ese código de tablet iPad, se procedió a realizar una mejora a nivel de las especificaciones para que se leyera como tablet para uso didáctico del Núcleo Eléctrico entonces se quitó, digamos, como esa orientación al iPad. Por otro lado, ellos justifican que el requisito de Gold, verdad, ofrece un mayor respaldo técnico, acceso prioritario, soporte de garantía, garantía de autenticidad y capacidad comprobada no obstante, tras consultar al programa Cisco Netcat y verificación en el portal oficial, se informó que a partir del 25 de enero, la figura específica de Gold Partner deja de estar vigente dentro del esquema de categorización en virtud del este cambio estructural en el programa de canales del fabricante, el Núcleo Eléctrico procedió a realizar los ajustes y es por eso que, bueno, se realizó una mejora en ese en ese en ese aspecto para que no fuera Gold.Entonces, en virtud de lo expuesto, eso es lo que también la partida siete con el tema de switch verdad que tenía que ser gold certified partner o customer experience specialized partner o Global Gold certified partner o customer experience specialized partner se dijera que para el uso los oferentes deben de tener al menos un partner con la cartera de networking redes y socio networking preferido. Eso es, digamos, el resumen que dio entonces sí se generaron algunas modificaciones a nivel de especificaciones y en esa cláusula de la de la solicitud de ser Gold partners para hacerlo más abierto eso sería. ----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, Johan, alguien con alguna consulta Ramon. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Gracias ellos aclaran respecto al iPad que, digamos, eliminan la palabra iPad, pero en las especificaciones técnicas y me parece que, digamos, lo que está en la carpeta todavía es la descripción de un dispositivo de Apple entonces no sé qué tanto estaría cambiando realmente a pesar de que solamente se elimine la palabra iPad. -

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, ya eso llamen al técnico, yo no podría contestar. ----------

Paula Valenciano Campos: Si quiere, lo incluimos porque la vez pasada ellos sí dijeron que iban a revisar el tema y que no tenía por qué, pero si sigue todas las especificaciones siendo de marca, o sea, pues que justifique ya habíamos tenido el ingreso de los técnicos de la vez pasada verdad don Norbert. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Y es que tal vez ahí habría que ver y yo estoy de acuerdo con que ingresen porque no era solo el tema iPad, tenían que revisar todas las especificaciones que estaban orientadas al modelo, digamos de este equipo entonces, si no hicieron el

análisis, se enfocaron solo en eso, pues obviamente habría que devolverlo nuevamente para que amplíen el análisis gracias.----------

Paula Valenciano Campos: Por eso gracias, sí, Ramón, sí.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Solo déjeme, solo déjeme valorar porque podría ser de que en el acta quedó la información de la semana pasada en el archivo y yo no he subido las especificaciones nuevas. Déjeme comprobar eso antes de llamarlos.----------

Paula Valenciano Campos. Ok, dale, Johan está bien. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí deme un toquecito, vamos a ver, deme un momento ahora, sí, en efecto, las que están son del 11 de febrero y las nuevas son del 2 de marzo, pero ya me la ya se las voy a compartir. Les voy a descargar ahí la especificación para que la vean.

Paula Valenciano Campos: Entonces sí hicieron los cambios, Johan.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí se hicieron los cambios a nivel de cinema.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Ya les paso, vamos a ver, aquí está, sí, aquí están adiós ahí está, ya lo ya las pasé.----------

Paula Valenciano Campos: Ramon, gracias, Ramón solo era este tema, el tema de las especificaciones sí, okey si quieren lo abrimos, lo revisamos todos por favor como para poder estar todos en que sí se hicieron las especificaciones y los cambios, por lo menos solicitados en la sesión pasada.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Ahí puse el de especificaciones en el en la carpeta por aquello, no, esto no es, bueno, aquí está.----------

Paula Valenciano Campos: Aquí tablet para uso didáctico es el último punto. pues tipo su ya como que pusieron iPad, Android o Windows están más genéricas de mí de por lo menos visualizándolo de mi lado don Jaime, don Roy, don Norbert por lo menos nosotros que hacemos la votación por lo menos de mi lado queda claro que sí hicieron las modificaciones y la tableta que están poniendo o las tablets que están poniendo son más genéricas tiene todos los sistemas operativos y pues en realidad las especificaciones no son tan específicas como estaban. ----------

Jaime Campos Campos: De mi parte lo veo bien. ----------

Paula Valenciano Campos: Sí, gracias, listo, estamos don Jaime, don Roy, don Norbert, don Alex. ----------

Jaime Campos Campos: Sí, señora. ----------

Roy Ramírez Quesada: Sí. ----------

ARTÍCULO 9.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con

el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 9.3. Estas compras, han sido solicitadas por la COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), CENTRO DE FORM.PROF. DE PEREZ ZELEDON y CENTRO DE FORMACION BARRANCA, los cuales han digitado en el SIREMA las solicitudes de compras números 410470, 410469, 410673, 411230, 410472, 410662, 411385, 410471, 410659, 410473 y 410441 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 9.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026.----------

ARTÍCULO 9.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URPC-CRPP-JCE-6-2026, URB-CRPSI-JCE-5-2026 y URCOC-JCE-18-2026. ----------

ARTÍCULO 9.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URPC-CRPP-JCE-6-2026, URB-CRPSI-JCE-5-2026 y URCOC-JCE-18-2026.----------

ARTÍCULO 9.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indican en los formularios URPC-CRPP-JCE-6-2026, URB-CRPSI-JCE-5-2026 y URCOC-JCE-18-2026. ----------

ARTÍCULO 9.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URPC-CRPP-JCE-6-2026, URB-CRPSI-JCE-5-2026 y URCOC-JCE-18-2026.----------

ARTÍCULO 9.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio NE-PGA-33-2026, enviado por el Núcleo Eléctrico, donde indica la estimación del costo del objeto por partida y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP.---------

ARTÍCULO 9.10. El monto presupuestado estimado es de ¢148.476.224,00. Este trámite se compone de 8 partidas, con un plazo de entrega de 60 días hábiles para las partidas 2, 6 y 7 y de 45 días hábiles para las partidas 1, 3, 4, 5 y 8. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-36-2026. ----------

ARTÍCULO 9.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 9.12. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, lo realizará la persona encargada del Núcleo Eléctrico. ----------

ARTÍCULO 9.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 9.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 13 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	mié 11/3/26	mar 7/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	mié 8/4/26	vie 10/4/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	lun 13/4/26	vie 17/4/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	lun 20/4/26	lun 11/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	mar 12/5/26	lun 25/5/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	mar 12/5/26	lun 25/5/26	Núcleo Eléctrico
Convocatoria mejora de precios	3 días	mar 26/5/26	jue 28/5/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	vie 29/5/26	mié 3/6/26	Núcleo Eléctrico
Recomendación y solicitud de adjudicación	2 días	jue 4/6/26	vie 5/6/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	2 días	lun 8/6/26	mar 9/6/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mié 10/6/26	mié 10/6/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	jue 11/6/26	mié 17/6/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	jue 18/6/26	lun 13/7/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	mar 14/7/26	jue 23/7/26	Proceso de Adquisiciones-Núcleo Eléctrico
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	mar 14/7/26	jue 23/7/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	vie 24/7/26	jue 6/8/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	vie 7/8/26	jue 27/8/26	Asesoría Legal
Plazo de entrega partidas 1, 3, 4, 5 y 8	45 días	vie 28/8/26	vie 30/10/26	Contratista
Plazo de entrega partidas 2, 6 y 7	60 días	vie 28/8/26	vie 20/11/26	Contratista

ARTÍCULO 9.15. Las personas encargadas de la COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), CENTRO DE FORM.PROF. DE PEREZ ZELEDON y CENTRO DE FORMACION BARRANCA serán responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 9.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 9.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 9.18. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ARTÍCULO 9.19. En la sesión ordinaria 08-2026, celebrada el 24 de febrero del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras tomó el acuerdo de solicitarle al Núcleo Eléctrico la justificación técnica sobre la necesidad de establecer las especificaciones técnicas actuales con una marca específica y por qué es necesaria la certificación Gold en esta licitación. Según consta en el acta de dicha sesión, en su artículo 4. Por lo anterior, responden con el oficio NE-PGA-62-2026. ----------

ACUERDO 22. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 23. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo de electrónica para telecomunicaciones. Por un monto estimado de ¢148.476.224,00, con un plazo de entrega de 60 días hábiles para las partidas 2, 6 y 7 y 45 días hábiles para las partidas 1, 3, 4, 5 y 8. ----------

ACUERDO 24. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), CENTRO DE FORM.PROF. DE PEREZ ZELEDON y CENTRO DE FORMACION BARRANCA, Núcleo Eléctrico, Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico, Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme.----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado en firme.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado en firme.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Sí, perdón, les iba a decir que metí chat, usted chat GPT para revisar las especificaciones técnicas y todo describe un iPad, básicamente lo que dice nada más para que lo tengan en considerarse.----------

Paula Valenciano Campos: Di ya votamos, Norbert. ----------

Roy Ramírez Quesada: Lo otro es que si se indicaba que el sistema es operativo Android o cualquier otro no puede ser un iPad. ----------

Paula Valenciano Campos: Sí, Andres, Windows, yo sí leí los sistemas cures suave. -------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, yo lo que creo, yo lo que creo aquí es que también hay una responsabilidad técnica. ----------

Paula Valenciano Campos. Suave, don Norbert tiene la mano levantada, digamos que, para ir con orden, Don Norbert. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Sí, yo estoy en lo mismo, lo que pasa es que no me lo dan, no me lo dan, no estoy seguro por mi internet, yo estaba haciendo justamente lo mismo, pero eso no estaba votando inicialmente, pero estoy de acuerdo, si inteligencia artificial nos está diciendo que va dirigido o está orientado a una marca específica, creo que hay que solicitarle que mejor lo revisen nuevamente y que nos den certeza. ----------

Paula Valenciano Campos: Y podríamos hacer con la votación que hacemos don Johan o como me explica, don Alejandro, no sé, me explican, por favor. ----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Bueno vamos a ver para encontrar la solución de acuerdo a la General de la Administración Pública, como no ha quedado en firme que alguien presente un recurso de revisión del acuerdo a verlo segundo. ----------

Maikel Gutierrez Murillo: Habría, perdón, habría que ver normalmente cómo le consulta uno al chat y a PT, digamos, porque yo le pregunto y a mí no me indica que naces necesariamente a un iPad ni a una marca en específico. Habla de una tablet y hay características que lo confirman como es, como es el Tunking, la CL, MCTP, el radio, la NTP, entonces el chat de pete habría que ver cómo necesariamente se le está consultando.

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, porque el pronto es muy necesario, ¿verdad? No alinearlo a que le diga que sí es iPad, ¿verdad? Porque vea lo que le dicen allá, Ramón, ahora bien, no está redactada como una marca expresa porque menciona el sistema operativo iPad, IOS, Android o Windows.----------

Maikel Gutierrez Murillo: Es exactamente correcto. ¿Por qué? O sea, porque se tiene que tener en cuenta que no es un iPad. Uno estamos hablando de la VLN A, que es un tipo, digamos, son tipos de sistemas que utilizan los Windows, después el Spanning Tree, el Port Mirror y DTP. Entonces habría que ver cuando se está hablando necesariamente un iPad

no estamos haciendo referencia que solo se va a utilizar IOS, ¿verdad? Y hay que ver, como digo, cómo se le está consultando a chat IPT.----------

Johan Felipe Medina Badilla: por qué no llaman a los técnicos. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: En el chat está la respuesta, en el chat pegué la respuesta de chat PT y también la pregunta que hice que fue específicamente esta descripción es de alguna marca de tablet en específico. ----------

Maikel Gutierrez Murillo: Es que lo que le está consultando es eso, no habría que ver si hace referencia necesariamente a un iPad. Acuérdese que el chat de PT es un prompt y hay que ver cómo lo estamos entrenando. Yo le pregunto y a mí me dice que no hace referencia a ninguna característica de un iPad. Entonces, igual si usted le pregunta si hace característica o si hace referencia a una tablet de Windows te va a decir que sí, porque hay Windows que tienen referencia a este sistema operativo. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Es que eso lo está respondiendo el mismo chavo, la misma inteligencia.----------

Paula Valenciano Campos: Chicos, esperen a ver, yo acabo de ponerlo en Copilot, que es el buscador oficial hice exactamente la misma pregunta de Ramón y puse las especificaciones y me mandó todas las tabletas que comparten las especificaciones de esos modelos entonces me manda una Xiaomi, una Microsoft Surface un Samsung Galaxy o sea en ningún momento me dice específicamente a mí de hecho no me daba la opción de un iPad con base si esto depende mucho de lo entrenado o sea Probablemente sí y aquí vamos verdad el entrenamiento que cada uno le haga su Inteligencia artificial y la que uno utiliza si yo pregunto muchas veces acerca de un mismo tema. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Y iPad. ----------

Maikel Gutierrez Murillo: Es que va a ser muy variado exactamente, va a ser muy variado.

Johan Felipe Medina Badilla: Prompt. ----------

Paula Valenciano Campos: Él va aprendiendo más de las respuestas que nos va generando. Yo es la primera vez que pregunta acerca de este tema a mi copilot. Probablemente Ramón ha preguntado muchas más veces al tema de las especificaciones y de que de la detalla. Y tal vez Michael también, igual que yo, no ha preguntado nunca acerca de esto el prompt es a ver, no podemos tomar una decisión en base a lo que nos diga ChatGPT, porque realmente aquí depende de la manera en cómo preguntamos, en quién nos por quién nos hacemos pasar. Ustedes saben que los prompt tienen una manera

de cómo, de cómo dictarse. De hecho, hay que hasta ponerle personalidad y ponerle viéndolo desde el punto de vista de para poder tomar una decisión entonces, yo creo que cuando incluye varios sistemas operativos, cuando incluye varias opciones, digamos IOS, Windows o cuál es que le está dando la posibilidad a que pueda hacer, digamos, una tablet con Android, digamos ahora voy a darle la palabra a don Norbert y después a don Roy, don Norbert. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Sí, vamos a ver, yo a mí me dio la respuesta yo hice una pregunta similar, lo que pasa es que a mí sí me llama la atención de que dice que la única que sí cumple vamos a ver, yo le pregunté a qué marca su modelo se parecen estas especificaciones vean que es más diferente y más genérica. Sin embargo, cuando me hace el análisis de cada una de ellas la que me dice es que el iPad Pro es la única que cumple con todos exactamente todos los requerimientos. Así es como me lo dice en la Samsung me dice que es muy cercana, pero no cumple con el procesador de 3 NICPU y los núcleos tampoco en la de Microsoft Surface también me dice que no cumple con el procesador de 3NM. Entonces, en conclusión, final, me dice que la única que cumple punto a punto con el procesador y el tema de los núcleos es la iPad la volví a formular de manera diferente, ya pidiéndole marcas y me dice que Apple es la única que cumple con las líneas yo siento que más allá del tema de inteligencia como una variable, no genera simplemente una duda razonable entonces, si existe una duda razonable, yo creo que no está de más que sea reconsiderado por ellos y que realmente no está orientado, o sea, a una marca en específico, porque si bien es cierto del análisis comparativo o de los diferentes prompt que cada uno o como quiera uno madurar su inteligencia artificial, pero yo también lo soy un copilot que es el oficial de la institución y genera una duda razonable, digamos con respecto a mí, por lo menos con respecto a los núcleos del tipo de tablet que es. Entonces yo sí estaré de acuerdo en que se devolviera para que se nos garantice realmente que la actualización no está referenciada a una marca específica y que se analizaron todos los esté en todas las características individuales y que si hay más de una tablet en el mercado que coincida yo sí estaré de acuerdo, por lo menos en la votación.----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, Don Norbert, denme un momento, vamos por orden, Don Roy. ----------

Roy Ramírez Quesada: Sí, no, tal vez don Alberto, lo que consultaría es que para mí es imposible que sea una Apple o que sea un iPad. De acuerdo lo que le dijo la inteligencia artificial, efectivamente está equivocada porque no existen iPads que tengan Windows ni que tengan Android. Entonces no puede jamás estar correcta la inteligencia artificial, es

decir, que la única que cumple con todas las especificaciones es un iPad cuando no existen iPad con Android. Entonces sí, tal vez es lo vamos a ver lo que tenemos que revisar es ese tema porque pienso no sé si hacemos este mismo ejercicio, por ejemplo, con los pickups que acaban de pasar con cualquier otra, depende cómo se pregunten, podemos entrar en un círculo ahí un poco complejo verdad. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Correcto ----------

Roy Ramírez Quesada: Lo importante creo yo porque siempre algo a referir a algo si nosotros le preguntamos, por ejemplo, basado en la pregunta que hacía don Ramón y le hacemos una segunda pregunta y le decimos si nos indica que habría otra marca que también cumple posiblemente una vez y claro, hay otras entonces entiendo por ahí Johan lo mencionaba que hay también una parte de responsabilidad técnica, verdad, que es lo que ocupamos que nos asegure porque si entramos en ese ciclo, pues posiblemente va a ser muy complejo los procesos a como lo estamos llevando.----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, Roy. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, porque sí. ----------

Paula Valenciano Campos: Dame un momento, Johan, don Alejandro.----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Sí, vamos a ver, yo comparto la preocupación, recordemos que en cualquiera de los casos igual va a estar sujeto a al recurso de objeción verdad, las especificaciones técnicas que aquí se aprueban no quiere decir finalmente que ya valla.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Correcto.----------

o noslejandro Hernandez Vargas: Una destrucción viene una fase procesal que todavía tampoco nosotros en este momento deberíamos dar de dar por sentado que no va, que no se van a presentar verdad entonces, si señalar ese aspecto, concuerdo con Roy en el sentido de que si este ejercicio de verificación de descripciones técnicas las vamos a ejercer para todas las licitaciones, muchos pueden resultar las consecuencias o los resultados, valga la redundancia, verdad, entonces nada más quería así señalar eso de que no anticipemos que también esto está sujeto a una a una posterior etapa donde eventualmente o nos van a o nos van a decir que efectivamente el razonamiento de la Inteligencia artificial que se está utilizando que ya se ha dicho aquí es copilo o las que utilicen o esperamos a que la fase procesal en el que viene también nos contribuya para determinar si estamos señalando una marca específica. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Permiso, perdón, tenía el mano levantado. ¿Alguien iba después de mí? Sí, verdad, creo no. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: José, Norbert, Roy y luego vos.----------

Allan Altamirano Diaz: No está en Norbert. ----------

Norbert Garcia Cespédes: Okay sí vamos a ver yo coincido y la verdad estoy de acuerdo con el planteamiento de Roy creo que nos vamos a confundir aquí si seguimos con el tema Inteligencia artificial en modelos digamos muy muy improvisados eh donde estamos al margen de una licitación importante donde ya el técnico lo vio yo creo y la verdad de mi parte voy a dar mi voto de confianza al área técnica y como debe ser nada más desde una salvea en el caso de Carlos sí lo hicimos en su momento porque lo hicimos y sí nos dio que existían varias marcas, digamos esa específicamente, pero estoy de acuerdo. Yo creo que podemos entrar en un círculo vicioso que no está regulado, no es planificado, no está orientado para esto y es muy espontáneo al calor del momento en el que estamos. Desde mi parte, yo coincido con los aportes que han hecho y me doy por satisfecho con el área técnica, respaldo el área técnica esperemos que el proceso sea realmente sustentado, como lo hicieron ellos, y estaré de acuerdo en continuar con el proceso, con la propuesta de acuerdo original gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, don Norbert, Ramón.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Gracias, nada más me gustaría aclarar, digamos como el asunto vamos a ver, entiendo que no se puede revisar en cada sesión de la comisión temas técnicos, porque para eso se supone, bueno, no se supone, para eso tenemos técnicos que hacen ese trabajo. Sin embargo, recordemos que este documento no estaba en la carpeta, por lo cual no pudo haber sido revisado con más tiempo, por eso se está revisando hasta ahora 2 como ustedes sabrán, mi trabajo es realizar, consultar y poner este tipo de cosas a la vista de todos para que ustedes puedan deliberar. ¿No es que estoy oponiéndome a una contratación ni nada por el estilo, ¿verdad? Son temas que son parte de mi trabajo y por eso lo hago entonces mi chat GPT yo lo uso desde que comencé la especialización y ya la terminé la especialización en contratación pública. Lo he estado entrenando para que solucione y responda pensando como especialista en contratación pública, entonces y tengo además pago una buena cuenta premium para tener como la mejor inteligencia entonces que eso no quiere decir que confío ciegamente en el asistente, ¿verdad? Pues realmente uno tiene que revisar, pero sí quiero aclarar, digamos que yo sí me tomo muy en serio el tema de revisiones y cuando los pongo de la comisión es porque considero que es algo relevante de valorar entonces eso era todo, muchísimas gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, Ramón a ver yo creo que me acoge a las palabras de Don Norbert no podemos estar o sea entiendo que el documento y también entiendo a Ramón verdad esto llegó hasta ahorita Ramón normalmente hace una revisión bastante exhaustiva de las cosas y que se cumplan con el tan lo si pedimos que ingrese un técnico la sesión anterior y viene con las mejoras deberíamos de haber visto pues las mejoras en este para poder digamos pasar, , pero también confío en el tema técnico y con el sustento que dio don Alejandro de que todavía falta una parte más, yo puedo seguir con mi voto a favor, digamos, o sea, esto puede seguir y alguien hacer. ¿Cómo se llama Alejandro? ----

Johan Felipe Medina Badilla: Un recurso de objeción.----------

Paula Valenciano Campos: Es un recurso de obsesión, de obsesión, así que creo que podemos continuar ya habíamos votado entonces, don Alejandro, por temas de forma y de fondo, debo volver a leer los acuerdos y a votar nuevamente después de toda esta discusión. ----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Pues no está de más, iba antes de cuando señalaron sobre la posibilidad de modificarlo creo que iba a señalar una respuesta procesal, pero como se armó una discusión después, creo que es lo más sensato volver a someter a consideración de acuerdo a lo último que cada uno de los miembros que ejercen el voto, pues ya han señalado.----------

Paula Valenciano Campos: Que si don Roy, don Jaime y don Alexander tienen algo más, ya don Norbert y yo estamos a favor de votar. No sé si ustedes tienen algún punto para volver a leer los acuerdos y votar nuevamente. ----------

Roy Ramírez Quesada: Ninguno. ----------

Jaime Campos Campos: De mi parte, ninguna. ----------

Alexander Cespédes Solís: Ninguno. ----------

Paula Valenciano Campos: Ok, listo. ----------

ARTÍCULO 10. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada.----------

ARTÍCULO 10.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada.----

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este trámite, el artículo 10 es la licitación mayor para la contratación de servicio de abastecimiento de demanda de materiales especiales y a cero. Este trámite se vio la semana pasada. Esto lo solicitó el Núcleo Metalmecánica, quien digitó está en el plan de adquisiciones claramente este tipo de materiales es para suplir todas las capacitaciones que se dan en la rama de verdad de metalmecánica. La evidencia del banco de precios y el objeto lo hicieron también metalmecánica en el oficio 298 y la comisión en un momento dado lo que determinó fue que se justificara técnicamente la necesidad de establecer un requisito del perfil de la empresa que deberá aportar escrito al menos 2 referencias, cuatro clientes o al menos 2 por cada año de experiencia, según consta en el artículo 6, y este núcleo respondió con el oficio con el oficio 52, el cual lo que indicó es que se aclara que el requisito original planteado tiene finalidad a verificar que el proveedor contara con actividad comercial continua y reciente, evitando ventas esporádicas y garantizando la solvencia operativa. Sin embargo, con el propósito de mejorar la claridad y precisión del requisito, se hizo una sustitución del texto, el cual dice la empresa oferente física deberá aportar por escrito al menos 4 referencias verificables correspondientes a clientes atendidos durante los últimos 2 años, los cuales deberán evidenciar que las ventas realizadas no fueron esporádicas, sino que reflejen una actividad comercial constante distribuida dentro del periodo indicado, permitiendo comprobar la continuidad de la experiencia real de la venta de suministro de acero y bienes afines. El INA se reserva la potestad de constatar la información presentada por el frente ese es el resumen, gracias.

ARTÍCULO 10.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 10.3. Esta compra, ha sido solicitada por el Núcleo Metalmecánica. El cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra número 414895 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 10.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 10.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario NMM-12-2026. Que se resume en *atender la necesidad institucional de contar con un cartel por demanda para el suministro de aceros especiales, acero inoxidable, aluminio y bronce, en sus diferentes presentaciones tales como láminas, platinas, barras y perfiles, materiales*

indispensables para el desarrollo oportuno y adecuado de los procesos formativos, proyectos técnicos y actividades de apoyo que ejecuta la Institución. Dichos materiales son insumos críticos para la ejecución de programas de formación profesional en áreas como Metalmecánica, Mecánica de Precisión, Soldadura, los cuales requieren diversidad de aleaciones, dimensiones y formatos para responder a los contenidos curriculares, prácticas didácticas y requerimientos técnicos específicos. ----------

ARTÍCULO 10.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en el formulario NMM-12-2026. ----------

ARTÍCULO 10.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indican en el formulario NMM-12-2026.

ARTÍCULO 10.8. Los riesgos identificados, se indican en el formulario NMM-12-2026. -----

ARTÍCULO 10.9. Se realiza la lectura del oficio NMM-PGA-298-2025, enviado por el Núcleo Metalmecánica, donde indican la estimación del costo del objeto por partida y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 10.10. El monto presupuestado de esta compra es inestimado. Se cuenta con el compromiso de contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026 y siguientes años de contrato, según oficios remitidos por las Unidades Regionales del INA, los cuales se indican a continuación: URB-15-2026, URC-32-2026, URCH-33-2026, URCO-83-2026, URCOC-33-2026, URHC-34-2026, URHE-PSAC-22-2026, URHN-30-2026 y URPC-42-2026, oficio NMM-12-2026 y la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-13-2026 y, además, esta contratación se compone de 35 partidas con un plazo de entrega máximo de 15 días hábiles. ----------

ARTÍCULO 10.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 10.12. El estudio técnico y la supervisión del contrato la realizará la persona encargada del Núcleo Metalmecánica. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 10.13. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en

firme a más tardar el 02 de octubre del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	16 días	mié 11/3/26	mié 8/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	mié 11/3/26	vie 20/3/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	lun 23/3/26	lun 20/4/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	16 días	mar 21/4/26	mié 13/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	jue 14/5/26	mié 3/6/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	jue 14/5/26	mié 3/6/26	Núcleo Metalmecánica
Mejora de precios	3 días	jue 4/6/26	lun 8/6/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mar 9/6/26	vie 12/6/26	Proceso de Adquisiciones-NMM
Recomendación y solicitud de adjudicación	7 días	lun 15/6/26	mar 23/6/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar informe a Junta Directiva	1 día	mié 24/6/26	mié 24/6/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de constancia de legalidad	1 día	jue 25/6/26	jue 25/6/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar constancia de legalidad	5 días	vie 26/6/26	jue 2/7/26	Asesoría Legal
Solicitar espacio a Junta Directiva	1 día	vie 3/7/26	vie 3/7/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	6 días	lun 6/7/26	lun 13/7/26	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	3 días	mar 14/7/26	jue 16/7/26	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	vie 17/7/26	vie 17/7/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	lun 20/7/26	mié 29/7/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	jue 30/7/26	vie 2/10/26	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	lun 5/10/26	mié 14/10/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	lun 5/10/26	mié 14/10/26	Proceso de Adquisiciones-NMM
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	lun 5/10/26	mié 14/10/26	Proceso de Adquisiciones-NMM
Elaborar contrato	10 días	jue 15/10/26	mié 28/10/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	jue 29/10/26	mié 18/11/26	Asesoría Legal
Notificación Orden de inicio	1 día	jue 19/11/26	jue 19/11/26	Administrador del contrato

ARTÍCULO 10.14. La persona encargada del Núcleo Metalmecánica será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.----------

ARTÍCULO 10.15. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 10.16. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 10.17. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ARTÍCULO 10.18. En la sesión ordinaria 08-2026, celebrada el 24 de febrero del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras tomó el acuerdo de solicitarle al Núcleo de Metalmecánica la justificación técnica sobre la necesidad de establecer en los requisitos de admisibilidad respecto al perfil requerido de la empresa física o jurídica en que deberá aportar por escrito al menos 02 referencias y mínimo 04 clientes, al menos 02 por cada año de experiencia. Según consta en el acta de dicha sesión, en su artículo 6. Por lo anterior, responden con el oficio NMM-PGA-52-2026. ----------

ACUERDO 25. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

ACUERDO 26. Aprobar el pliego de condiciones de Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada, con una vigencia contractual de 1 año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años. ----------

ACUERDO 27. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Metalmecánica, Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo de Metalmecánica, Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firmes y que dicha. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 11. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de máquinas y otros equipos de costura. Por un monto estimado de ¢72.676.000,00. ----------

ARTÍCULO 11.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de la

Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de máquinas y otros equipos de costura. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí este artículo 11 es la licitación menor para la compra de máquinas y otros equipos de costura, esto tiene unas una estimación de ¢72.676.000,00. esto ha sido solicitado por varias unidades regionales en las cuales han remitido la información necesaria para dictar en la decisión inicial y también está contemplado en el programa de adquisiciones de del INA publicado en SICOP existe una finalidad pues claramente estos equipos se dan en toda la necesidad de la capacitación que tiene el núcleo toda la rama del Núcleo Textil en los diseños curriculares vigentes y los cuales serán utilizados de acuerdo con los objetivos del plan anual verdad que se tiene y el PACE. Por otro lado el Núcleo Textil en los oficios 2 y 7 de este año realiza la estimación del costo y la referencia al banco de precios. El monto presupuestado de ¢72.676.000,00. se compone de 11 partidas con un plazo de entrega de 75 días hábiles, ¿verdad? Ya en 75 es bastante, la ruta se alarga y se garantiza el contenido presupuestario para el pago del 2026 que está la certificación 55 el estudio técnico y la recepción de los bienes lo realiza el Núcleo Textil y la dependencia que realizará la licitación seremos nosotros en el Proceso de Adquisiciones si todo sale bien eso estará en firme el 6 de julio esto por la cuenta presupuestaria no necesita del banco de precio y por también por cuenta no lleva mejora el precio, eso sería la por el presupuesto no lleva mejor el precio, eso sería el resumen de esta compra.--------

Paula Valenciano Campos. Alguien con alguna consulta con respecto a esto Ramon.-------

Ramón Chavarría Mendoza: Es nada más es el detalle en el taller de servicio, igual que en el otro pliego aquí está en la página 10.2.11.7. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, lo vemos antes de publicar.

ARTÍCULO 11.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ARTÍCULO 11.3. Estas compras, han sido solicitadas y con número de solicitud en SIREMA de la siguiente manera: 411865 – COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE) - 414825, 412060, 412061, 412062, 412063 – COORDINACION Y APOYO (REGION CHOROTEGA). - 410708, 410709 – CTRO DE FORM. PROFESIONAL DE OROTINA - 410568, 410565, 410566, 410569 – CENTRO DE RIO CLARO. - 411072 – COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE) - 411664 – TALLER PUBLICO DE

PUNTARENAS. - 412064 – COORDINACION Y APOYO (REGION CHOROTEGA). - 412284 – CENTRO NACIONAL EN ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS - 411457 – COORDINACION Y APOYO (REG. HUETAR CARIBE) - 411668 – TALLER PUBLICO DE PUNTARENAS y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

ARTÍCULO 11.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026.

ARTÍCULO 11.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URB-CRPMMV-JCE-15-2026, URC-CPESSLS-67-2026, URPC-CFPO-JCE-3-26, URCH-JCE-15-2026, URHC-JCE-18-2026, URPC-CFPP-JCE-20-2026 y URHN-JCE-26-2026. Que se resume en lograr los fines institucionales según lo contemplado en la Ley Orgánica del INA, en el artículo 3 y el artículo 86 del reglamento a la ley General de Contratación Pública. La institución tiene la necesidad de la compra de estos equipos para dotar de bienes los servicios de capacitación y formación profesional que se imparten en la URHN, para que cumplan con los estándares de eficacia, eficiencia y calidad normados a nivel institucional, lo cual responde a los diseños curriculares vigentes y los mecanismos de trazabilidad. Los cuáles serán utilizados de acuerdo con los objetivos del plan anual operativo a mediano y largo plazo, considerando el plan estratégico y el programa de adquisición institucional, el cual será ejecutado con el presupuesto del año 2026.

ARTÍCULO 11.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URB-CRPMMV-JCE-15-2026, URC-CPESSLS-67-2026, URPC-CFPO-JCE-3-26, URCH-JCE-15-2026, URHC-JCE-18-2026, URPC-CFPP-JCE-20-2026 y URHN-JCE-26-2026.

ARTÍCULO 11.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indican en los formularios URB-CRPMMV-JCE-15-2026, URC-CPESSLS-67-2026, URPC-CFPO-JCE-3-26, URCH-JCE-15-2026, URHC-JCE-18-2026, URPC-CFPP-JCE-20-2026 y URHN-JCE-26-2026. ----------

ARTÍCULO 11.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URB-CRPMMV-JCE-15-2026, URC-CPESSLS-67-2026, URPC-CFPO-JCE-3-26, URCH-JCE-15-2026, URHC-JCE-18-2026, URPC-CFPP-JCE-20-2026 y URHN-JCE-26-2026. ----------

ARTÍCULO 11.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio NTX-PGA-02-2026 y oficio NTX-PGA-07-2026, enviados por el Núcleo Textil, donde indica la estimación

del costo del objeto por partida y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP.----------

ARTÍCULO 11.10. El monto presupuestado estimado es de ¢72.676.000,00. Este trámite se compone de 11 partidas, con un plazo de entrega de 75 días hábiles. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-55-2026. ----------

ARTÍCULO 11.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 11.12. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, lo realizará la persona encargada del Núcleo Textil. ----------

ARTÍCULO 11.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 11.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 06 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 11/3/26	mié 11/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	jue 12/3/26	mié 8/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	jue 9/4/26	lun 13/4/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	mar 14/4/26	lun 20/4/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	mar 21/4/26	mar 12/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	mié 13/5/26	mar 26/5/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	mié 13/5/26	mar 26/5/26	Núcleo Textil
Recomendación y solicitud de adjudicación	2 días	mié 27/5/26	jue 28/5/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	3 días	vie 29/5/26	mar 2/6/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mié 3/6/26	mié 3/6/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	jue 4/6/26	mié 10/6/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	jue 11/6/26	lun 6/7/26	Asesoría Legal
Elaborar contrato	10 días	mar 7/7/26	lun 20/7/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mar 21/7/26	lun 10/8/26	Asesoría Legal
Plazo de entrega	75 días	mar 11/8/26	mar 24/11/26	Contratista

ARTÍCULO 11.15. La persona encargada del Núcleo Textil será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.-------

ARTÍCULO 11.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 11.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 28. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

ACUERDO 29. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de máquinas y otros equipos de costura, por un monto estimado de ¢72.676.000,00 y con un plazo de entrega de 75 días hábiles.----------

ACUERDO 30. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Textil, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Textil, Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme, disculpen.----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme.----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme.----------

Paula Valenciano Campos: Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 12. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para cableado estructurado y fibra óptica. Por un monto estimado de ¢183.000.035,00. ----------

ARTÍCULO 12.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para cableado estructurado y fibra óptica. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 12 es la licitación menor para la compra de equipo para cableado estructurado y fibra óptica. Esto lo ha solicitado la Unidad Regional Central Occidental, que es el Centro de Naranjo, el centro de Formación de Pérez Zeledón y el Taller Público de Hatillo y el Centro de Formación de Barranca y en resumen, la adquisición de este equipo verdad tiene el beneficio esperado radica en dotar de equipo necesario actualizado con la finalidad de brindar a la población del INA, estudiantil, los servicios de capacitación que se dan en esta rama, que sería en este caso dentro de lo que imparte el núcleo eléctrico. Y sobre esto, cumplir las metas establecidas en el pastel y en el plan anual. Además, el Núcleo Eléctrico, en el oficio 25 hizo la estimación del costo y la búsqueda en el banco de precios y determinó la estimación por cada por cada partida, este trámite consta de 5 partidas con 14 líneas y tienen un plazo de entrega de 45 días para la partida uno y 2, 60 para los 3 y 30 días para la cuatro y 5. Se cuenta con contenido presupuestario en la constancia 54 emitida por el proceso de presupuesto. El estudio técnico y la recepción de los bienes lo hace el Núcleo Eléctrico y también la dependencia que realizará los actos de licitación somos nosotros en el Proceso de Adquisiciones. Si todo sale bien, eso estaría en firme el 8 de julio y por su cuenta este trámite no necesita inscripción en el banco de proyectos del MIDE Plan. Además, por el presupuesto que tiene esta compra, se deberá hacer mejora del precio ese es el resumen. ----------

ARTÍCULO 12.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 12.3. Estas compras, han sido solicitadas y digitadas por las siguientes unidades solicitantes: 410323, 410321, 410325, 410500, 410326, 410327, 410328, 410329, 410330, 410331, 410332, 410333, 410334, 410324 – COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO) - 410660 – CENTRO DE FORM. PROF. DE PEREZ ZELEDON. - 411173, 411157, 411168, 411169, 411167, 411170, 411172, 411171, 411162, 411163 – TALLER PUBLICO HATILLO. - 412291, 411213, 412292, 411164, 412293, 412294, 412295, 412296, 412298, 412299, 412300, 412301 – CENTRO DE FORMACION BARRANCA y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 12.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026.----------

ARTÍCULO 12.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URCOC-JCE-49-2026, URB-CRPSI-JCE-9-2026, URCO-CFPHA-JCE-7-2026 y URPC-CRPP-JCE-17-2026, que se resume a continuación: *La adquisición de este tipo de equipo tiene el beneficio esperado radica en dotar equipo necesario y actualizado con la finalidad de brindar a la población estudiantil del INA de servicios de capacitación de mayor calidad acorde con las necesidades que el mercado laboral exige, lo anterior para coadyuvar con el logro de los objetivos y metas fijadas en los programas que se desarrollan en las Unidades Regionales de acuerdo con el Plan Anual de Servicios 2026.* ----------

ARTÍCULO 12.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URCOC-JCE-49-2026, URB-CRPSI-JCE-9-2026, URCO-CFPHA-JCE-7-2026 y URPC-CRPP-JCE-17-2026.----------

ARTÍCULO 12.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite. Se indican en los formularios URCOC-JCE-49-2026, URB-CRPSI-JCE-9-2026, URCO-CFPHA-JCE-7-2026 y URPC-CRPP-JCE-17-2026. ----------

ARTÍCULO 12.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URCOC-JCE-49-2026, URB-CRPSI-JCE-9-2026, URCO-CFPHA-JCE-7-2026 y URPC-CRPP-JCE-17-2026.

ARTÍCULO 12.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio NE-PGA-25-2026 enviado por el Núcleo Eléctrico, donde indican la estimación del costo del objeto por partida y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. --------

ARTÍCULO 12.10. El monto presupuestado es de ¢183.000.035,00. Esta contratación se compone de 5 partidas con 14 líneas con un plazo máximo de entrega de 45 días hábiles para las partidas 1 y 2, de 60 días para la partida 3 y de 30 días hábiles para las partidas 4 y 5. Además, se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-54-2026. ----------

ARTÍCULO 12.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 12.12. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, lo realizará la persona encargada del Núcleo Eléctrico. ----------

ARTÍCULO 12.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 12.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 08 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 10/3/26	mar 10/3/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 11/3/26	mié 11/3/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 12/3/26	jue 12/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	vie 13/3/26	jue 2/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	vie 3/4/26	mar 7/4/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	mié 8/4/26	mar 14/4/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	mié 15/4/26	mar 5/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	mié 6/5/26	mar 19/5/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	mié 6/5/26	mar 19/5/26	NE
Convocatoria mejora de precios	3 días	mié 20/5/26	vie 22/5/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	lun 25/5/26	jue 28/5/26	NE
Recomendación y solicitud de adjudicación	1 día	vie 29/5/26	vie 29/5/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	lun 1/6/26	jue 4/6/26	Comisión Mayor de Gestión Compras
Publicación de adjudicación	1 día	vie 5/6/26	vie 5/6/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	lun 8/6/26	vie 12/6/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	lun 15/6/26	mié 8/7/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	jue 9/7/26	lun 20/7/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	jue 9/7/26	lun 20/7/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	jue 9/7/26	lun 20/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	10 días	mar 21/7/26	lun 3/8/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mar 4/8/26	lun 24/8/26	Asesoría Legal
Plazo de entrega	30 días	mar 25/8/26	lun 5/10/26	Contratista
Plazo de entrega	45 días	mar 25/8/26	lun 26/10/26	Contratista
Plazo de entrega	60 días	mar 25/8/26	lun 16/11/26	Contratista

ARTÍCULO 12.15. Las personas encargadas de la COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), del CENTRO DE FORM. PROF. DE PEREZ ZELEDON, TALLER PUBLICO HATILLO y CENTRO DE FORMACION BARRANCA que serán responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.----------

ARTÍCULO 12.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 12.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 12.18. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ACUERDO 31. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 32. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo para cableado estructurado y fibra óptica, por un monto estimado de ¢183,000,035.00 y con un plazo máximo de entrega de 45 días hábiles para las partidas 1 y 2, de 60 días para la partida 3 y de 30 días hábiles para las partidas 4 y 5. ----------

ACUERDO 33. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), del CENTRO DE FORM. PROF. DE PEREZ ZELEDON, del TALLER PUBLICO HATILLO, del CENTRO DE FORMACION BARRANCA, del Núcleo Eléctrico, Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico, de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado. ----------

<u>CAPITULO IV: DECLARACIONES DE ACTOS FINALES.</u> ----------

ARTÍCULO 13. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000001-0002100001 para la compra de equipos para talleres y mantenimiento industrial. Por un monto estimado de ¢ 165.510.653,00. -----

ARTÍCULO 13.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto

final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000001-0002100001 para la compra de equipos para talleres y mantenimiento industrial. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 13 es la declaración de acto final del procedimiento de extraordinario de subasta inversa electrónica a la uno para la compra de equipo de talleres y mantenimiento industrial. Esto, bueno, como antecedente en la sesión 4 del 3 de febrero, la Comisión aprobó el pliego de condiciones y de la decisión inicial. Por otro lado, la contratación se compone de cuatro partidas. El trámite se publicó el 3 de febrero y la apertura se realizó el 16 de febrero y se recibió una oferta que participó en la partida 1 y 3, que fue CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA. En la verificación legal y administrativa que se le hace, CAPRIS cumple con la verificación. Recordemos que se verifica todo el tema de declaraciones juradas todos los compromisos sobre los patronales que se tienen, entre otras actividades que son 22 puntos que realizamos esa revisión. El proceso de Adquisiciones solicitó al Núcleo Mecánica de Vehículos y al Núcleo metalmecánica la revisión de este de este de esta oferta en secuencias 18614361 y 1861472 y da como resultado que para la partida 1 y 3 CAPRIS como frente único cumple las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en empleo y condiciones. Además, se determina que el precio presentado es razonable de conformidad con el mercado. Ante esto cumplen la oferta uno y dos. El ahorro de esta subasta se tradujo en ¢4.117.117,65, se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso y el informe de recomendación que realiza este proceso de adquisiciones es que se adjudique la partida 1 y 3 a CAPRIS y la 2 y 4 no se puede adjudicar queda infructuosa porque no tuvo oferentes. Por otro lado, se cuenta con contenido presupuestario para este año, emitir una constancia 11 y ese es el resumen. Otra cosa, este trámite claramente se solicita una prórroga, pero por el tiempo que tienen, que se dan 5 días de apertura, se tiene que hacer en 10, por lo cual es materialmente imposible cumplirlo en tiempo por artículo 140 y eso es bueno que lo sepan, entonces ese es el resumen. ----------

ARTÍCULO 13.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 04-2026, celebrada el 03 de febrero del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 13.3. Esta contratación se compone de 4 partidas. ----------

ARTÍCULO 13.4. El trámite se publica en SICOP el día 03/02/2026 a las 13:38 horas y la apertura de las ofertas se realizó el día 16/02/2026 a las 13:01 horas. ----------

ARTÍCULO 13.5. Se recibió la siguiente oferta CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA en las partidas 1 y 3. ----------

ARTÍCULO 13.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante número de secuencia 1861495 en SICOP e indica que la oferta CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA en las partidas 1 y 3 cumple con la verificación legal y administrativa.----------

ARTÍCULO 13.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP, la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1861461 y 1861472, el Núcleo de Mecánica de Vehículos y el Núcleo Metalmecánica, responden e indican lo siguiente:----------

PARTIDA	NOMBRE DE PROVEEDOR	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
1	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA.	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Además, el precio presentado es razonable de conformidad con el mercado.
3	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA.	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Además, el precio presentado es razonable de conformidad con el mercado.

ARTÍCULO 13.8. El ahorro de esta subasta inversa electrónica es de ¢4.117.117,65.-------

ARTÍCULO 13.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente al Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000001-0002100001 para la compra de equipos para talleres y mantenimiento industrial, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente:----------

Cuadro de recomendación Con base en estudios técnicos, legales y técnicos		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO CON IVA**
CAPRIS SOCIEDAD ANÓNIMA	1	¢13.920.000,00
	3	€229.211,00
	2 Y 4	INFRUCTUOSAS (falta de oferentes)

ARTÍCULO 13.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 13.11. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar: CAPRIS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-00511322, es el señor Peter Ossenbach Kroeschel con la cédula de identidad 1-0831-0158.----------

ARTÍCULO 13.12. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-11-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. ---

ARTÍCULO 13.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 13.14. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, el 25 de febrero del 2026, mediante el número de secuencia: 1866494 en SICOP, solicitó a la Secretaría de la Comisión Mayor de Gestión de Compras, aprobar la prórroga por el artículo 140 del RLGCP, por 05 días adicionales para dictar el acto final ya que la fecha de apertura de este trámite fue el 16 de febrero del 2026, teniendo un límite para declarar el acto final hasta el 03 de marzo del 2026 y debido a que el libro de actas de esta comisión se encontraba en el cierre de folios ante la Auditoría Interna, esta comisión retomo sus sesiones hasta el 10 de marzo del presente año. Por lo tanto, esta prórroga no procede para ser conocida por este órgano, dado que la misma se presentaría de manera extemporánea y la adjudicación del trámite queda fuera del rango establecido por el artículo 140 del RLGCP para dictar el acto final. Sin embargo, esto no limita su adjudicación. -------

ACUERDO 33. Adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000001-0002100001 para la compra de equipos para talleres y mantenimiento industrial, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar las partidas #1 y #3 a la oferta CAPRIS SOCIEDAD ANÓNIMA, por presentar precios con IVA razonables tal como se detalla a continuación: ----------

PARTIDA	PRECIO CON IVA	PLAZO DE ENTREGA
1	¢13.920.000,00	100 días hábiles
3	€229.211,00	120 días hábiles

- Declarar infructuosas las partidas #2 y #4 por falta de oferentes. ----------

ACUERDO 34. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos, del Núcleo Metalmecánica y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes. Aprobado y en firme, aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada. Aprobado y en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 14. Recomendación a la Junta Directiva para la declaración del acto final del de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001 para la contratación de los servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada. ----------

ARTÍCULO 14.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la Recomendación a la Junta Directiva para la declaración del acto final del de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001 para la contratación de los servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 14 es la recomendación a la Junta Directiva para la declaratoria de acto final de la licitación mayor 6 del 2025 para la contratación de los servicios de implementación de centros de contacto para las iniciativas del centro de contacto de la ANE y el Centro de Asistencia del INA ALCAÍNA, segunda demanda de cuantía estimada. Vamos a ver como una antecedente verdad este trámite el pliego se aprobó desde el 25 de marzo del 2025 el cual ya va a cumplir un año este proceso esta contratación se compone de una partida la vigencia del contrato era por 4 años y el actual contrato vence el 14 de junio del presente año en esta en esta licitación participaron 5 ofertas que son GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA, CONSORCIO ITS BCC, ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO NETCOM y CONSORCIO KONTAC-PRIDES. En la verificación legal todas las ofertas cumplen con la verificación legal y administrativa, y sobre eso se generó también un estudio técnico y la Junta Directiva adjudica a la oferta con CONSORCIO ITS mediante la sesión 32 2025 celebrada el 17 de noviembre del 2025 según consta en el acta en el capítulo 6 el 3 de diciembre verdad cuando ya estaba esto publicado el CONSORCIO NETCOM presenta un recurso de apelación en la contraloría argumentando de que la administración otorgó indebidamente 20% del rubro de certificación y Norma técnica de servicio de cliente y centro de llamadas al CONSORCIO ITS, pese a que la certificación presentada ISO 9001-2015 es de carácter genérico y no especializada en centros de contacto, como exige el cartel. sostiene que el INA realizó una verificación meramente formal limitada vigencia de autenticidad sin analizar

el alcance técnico real de la certificación omitiendo confirmar que acreditará buenas prácticas específicas en gestión de centros de llamada aporta como prueba comunicaciones del órgano acreditador el UNAC y del ente certificadores del Consejo Colombiano de Seguridad recordemos que el consorcio NETCOM es una empresa NETCOM tica y una no ITS y uno de sus partners es colombiano, el TS Colombia, y un informe de auditorio externo, los cuales confirman que el certificado no incluye actividades propias de centros de contacto. En consecuencia, afirma que la calificación correcta de ITS en ese rubro debía ser cero, lo que modifica el orden de mérito y convierte en NETCOM en la mejor oferta calificada con un 98, solicitando la nulidad de la acto de adjudicación y la red y se retrotrae a un estudio técnico por ese otro lado verdad ante, ante este ante ese aspecto ese recurso y todo lo que los alegatos que presentó recibimos una resolución la 293 el 17 de febrero, donde la Contraloría declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por el consorcio NETCOM al concluir que el INA otorgó indebidamente el 20% del rubro de certificaciones, pese a que la certificación 901 9001-2015 presentada posee un alcance genérico en gestión de calidad e infocomunicación y no acredita de manera expresa buenas prácticas de la gestión de atención al cliente como exigía la cláusula 3.2 del pliego. El órgano contralor determinó que la administración realizó una interpretación extensiva contraria al propio pliego, vulnerando los principios de legalidad e igualdad, pues el inciso C permitía otras certificaciones solo si demostraban formal y específico, ese alcance sectorial, lo cual no fue acreditado con la documentación oficial del ente certificador en consecuencia, ordenó retrotraer el procedimiento y efectuar un nuevo análisis conforme al pliego de condiciones con base a lo que nos dicta la resolución, verdad. El 18 del 2, nosotros enviamos a la USU un estudio técnico para que realizara una nueva, un nuevo estudio técnico como ordenaba la contraloría y en este caso la USU realizó el estudio técnico y indica verdad en el oficio 102 deme un toquecito en el oficio 102, verdad, ellos lo que indican es que con base al análisis que realizaron, verdad, y que él hizo, la Contraloría está diciendo que no se puede determinar, realizó el análisis de las ofertas que quedaban y sobre esto indica que eh bueno ITS si bien cumple técnicamente a la hora de evaluarlo al perder el cero pasa a tercer lugar y la conclusión técnica en virtud de eso verdad ITS cumple técnicamente y el puntaje obtenido se detalla en el punto cuatro verdad de del del del trámite y en este caso sigue cumpliendo ITS sigue cumpliendo NETCOM sigue cumpliendo KONTAC sigue cumpliendo PRIDES pero a nivel de la evaluación que se hace verdad en este caso ITS obtiene un 50 de puntaje Contact Price 47 y 48 NETCOM en lo que es precio y en la experiencia de cantidad adicionales ahí ITS tiene 15 NETCOM 15 KONTAC-PRIDES

5, experiencia adicional a los 3 años tienen 15 todas y las certificaciones ahí es donde ITS pierde toda la certificación del 20, KONTAC-PRIDES tiene 20, NETCOM con 20 y eso establece que el puntaje final obtenido sea que ITS tiene un 80, KONTAC-PRIDES tiene un 87 y NETCOM contiene un 98. La razonabilidad del precio que hace la USU en esto mantiene de que el precio ya está acorde al mercado y en este caso lo que se está recomendando es que se adjudique y se recomiende a la Junta adjudicar a NETCOM, puesto que es el que por evaluación y que ya cumplía técnicamente tanto en razonabilidad como en especificaciones técnicas, sea sujeto a adjudicación, ese es el resumen que les puedo dar gracias. ----------

ARTÍCULO 14.2. En la Sesión Extra-Ordinaria 10-2025, celebrada el 25 de marzo del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en el acta de esa sesión artículo I. ----------

ARTÍCULO 14.3. Esta contratación se compone de 1 partida. La vigencia del contrato será de cuatro años. El contrato actual vence el 14 de junio de 2026. ----------

ARTÍCULO 14.4. La apertura de las ofertas se realizó el día 04/06/2025 a las 09:05 horas. Se recibieron 5 ofertas: GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO ITS BCC, ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO NETCOM y CONSORCIO KONTAC-PRIDES. ----------

ARTÍCULO 14.5. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante número de secuencia 1690125 en SICOP e indica que las ofertas GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO ITS BCC, ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO NETCOM y CONSORCIO KONTAC-PRIDES cumplen con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 14.6. La Junta Directiva adjudica el trámite a la oferta CONSORCIO ITS BCC, mediante Sesión Ordinaria No. 32-2025 celebrada el 17 de noviembre del 2025, según consta en el acta de esa sesión en su capítulo VI.----------

ARTÍCULO 14.7. El 3 de diciembre de 2025 la oferta CONSORCIO NETCOM, presenta recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, argumentando que la Administración otorgó indebidamente el 20% del rubro de “Certificaciones y normas técnicas de servicio al cliente y centro de llamadas” al Consorcio ITS, pese a que la certificación presentada (ISO 9001:2015) es de carácter genérico y no especializada en

centros de contacto, como exige el pliego de condiciones. Sostiene que el INA realizó una verificación meramente formal limitada a vigencia y autenticidad sin analizar el alcance técnico real de la certificación, omitiendo confirmar que acreditara buenas prácticas específicas en gestión de centros de llamadas. Aporta como prueba comunicaciones del organismo acreditador (ONAC), del ente certificador (Consejo Colombiano de Seguridad) y un informe de auditor externo, los cuales confirman que el certificado no incluye actividades propias de centros de contactos. En consecuencia, afirma que la calificación correcta del ITS en ese rubro debe ser 0%, lo que modifica el orden de mérito y convierte a NETCOM en la oferta mejor calificada (98%), solicitando la nulidad del acto de adjudicación, la retroacción del procedimiento y su reconocimiento como adjudicatario legítimo. ----------

ARTÍCULO 14.8. Mediante resolución R-DCP-SICOP-00293-2026 de fecha 17 de febrero de 2026, La Contraloría General de la República declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio NETCOM, al concluir que el INA otorgó indebidamente el 20% del rubro “Certificaciones y normas técnicas de servicio al cliente y centro de llamadas” al Consorcio ITS BCC, pese a que la certificación ISO 9001:2015 presentada posee un alcance genérico en gestión de calidad e Infocomunicación y no acredita de manera expresa buenas prácticas en gestión de centros de atención al cliente, como exigía la cláusula 3.2 del pliego. El órgano contralor determinó que la Administración realizó una interpretación extensiva contraria al propio pliego de condiciones, vulnerando los principios de legalidad e igualdad, pues el inciso c) permitía otras certificaciones solo si demostraban formal y específicamente ese alcance sectorial, lo cual no fue acreditado con documentación oficial del ente certificador. En consecuencia, ordenó retrotraer el procedimiento y efectuar un nuevo análisis conforme al pliego consolidado, dejando sin efecto la adjudicación realizada a favor de ITS BCC. ----------

ARTÍCULO 14.9. Ante la resolución de la Contraloría General de la República, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, solicita el 18/02/2026 mediante SICOP, la elaboración del estudio técnico solicitado en la resolución a la Unidad de Servicio Usuario. Mediante secuencia 1862513, esta Unidad realiza el estudio técnico, adjuntando el oficio USU-102-2026, el cual concluye: Conforme al nuevo estudio técnico emitido en el oficio USU-102-2026, elaborado en acatamiento de la resolución R-DCP-SICOP-00293-2026 de la Contraloría General de la República, se ajustó la evaluación del factor de certificaciones y se recalcularon los puntajes totales con estricta sujeción al pliego. Como resultado de esta nueva valoración, el CONSORCIO NETCOM obtiene el primer lugar con una calificación total del 98%, seguido por KONTAC DIGITAL SOLUTIONS S.A. con un

87%, mientras que ITS BCC alcanza un 80% al asignársele 0% en el rubro de certificaciones. En consecuencia, la recomendación técnica de adjudicación recae en el Consorcio NETCOM, por ser la oferta mejor calificada conforme al sistema de evaluación establecido en el cartel y aplicado en esta nueva revisión. ----------

ARTÍCULO 14.10. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001 para la contratación de los servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados adjudicar a la oferta CONSORCIO NETCOM. ----------

ARTÍCULO 14.11. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 14.12. Los representantes legales de las empresas oferentes para adjudicar son NETCOM BUSINESS CONTACT CENTER, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-360668, es el señor FERNANDO MARTÍN MURILLO PORRAS con la cédula de identidad 1-695-254 y NETWORK COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA (NETCOM), cédula jurídica 3-012-573848, es el señor MARIO ALCIDES GUERRA RIOS con la cédula de identidad 148400049928. ----------

ARTÍCULO 14.13. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-56-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros y compromiso de contenido presupuestario para los siguientes años del contrato según el oficio USU-107-2027 emitido por la Unidad de Servicio al Usuario. ----------

ARTÍCULO 14.14. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

Paula Valenciano Campos: Ok, alguien con algún punto con respecto a este tema Ramón.

Ramón Chavarría Mendoza: Gracias, sí, hay un tema, un detalle importante que hay que tomar en consideración del nuevo estudio técnico. La recomendación es que se le adjudique a NETCOM, pero en el estudio técnico la misma uso está reconociendo que ellos no están cumpliendo en cuanto a los porcentajes de ley respecto a las esto de las cargas sociales, verdad incluso ellos ponen en su cuadrito que digamos de aguinaldo de NETCOM pone un 5.65% cuando el porcentaje de ley debería ser un 8.33. Hay una relevancia en este detalle y es que aunque la USU dice que esto tal vez lo podrían ajustar después en caso de ser adjudicados, no procedería una modificación posterior porque es el este es un elemento o es un detalle sobre el cual se calcula, digamos, el precio o bueno, la oferta, verdad que la propia mejora incluso porque si hizo mejora de precios verdad y ellos me conocen que la única rebaja que hicieron fue en cuanto a la utilidad y que el resto se mantuvo invariable quiere decir que estos porcentajes por debajo del mínimo de ley vienen desde el puro inicio y no me parecería, digamos, jurídicamente sólido, que se vaya a adjudicar a una oferta digamos que su estructura económica fue señalada como que no cumple rubros legales obligatorios verdad habría ahí una contradicción al respecto. Creo que es un tema importante que se podría se debería discutir. ----------

Paula Valenciano Campos: Sí, no sé este tema, a ver, aquí hay una explicación con los técnicos de por qué están solicitando adjudicar a una empresa que no cumple con los pagos de ley, o sea, que el precio está basado en un desglose de pagos de ley más bajo de lo que debería ser porque es cierto y no sé aquí que me puede contestar Johan, eso sí modifica el precio.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Vamos a ver, yo sí tengo, verdad si me dejan, si me dejan, yo puedo explicar un poco a lo que yo entiendo, vamos a ver. El primer paso en contratación pública, tal como lo dice la ley, es que se tiene que presentar un desglose del precio. El desglose del precio no contempla esos rubros que pidió y siento que hay USU, lo que hizo fue para darle mayor peso a la razonabilidad fue pedirle cuestiones de más a todas las empresas. ¿Por qué? Porque si ustedes se van al desglose del precio, en la primera etapa el desglose de precio simplemente me dice en un cuadrito, dígame valores absolutos quiere decir, deme costos indirectos, costos directos, subcontrataciones, utilidad, gastos administrativos eso viene en porcentaje. Si ese porcentaje a la hora de analizarlo, ellos lo dieron razonable, todo bien. ¿Por qué? Porque cumplían a nivel de razonabilidad de precio. Después la USU cuando se le envió a hacer la mejora y todo ella solicitó de que se le desglosara el tema de mano de obra, ¿verdad? Y esto es importante porque es el criterio, digamos, es el criterio si quisieran devolverlo y todo bien. Entonces, cuando ellos dan la

mano de obra, ellos indican, bueno, yo voy a pagar por cesantía, y la USU se da cuenta como que estaba desproporcionado con respecto a la ley sin embargo, esos aspectos, aterrizarlos en etapa antes de adjudicación, no está bien. ¿Por qué? Porque para eso existe el presupuesto detallado y el presupuesto detallado es el que va a dar esta verificación de que una cosa es el desglose y otra cosa es el presupuesto detallado. La Contraloría ha dicho en repetidas ocasiones que el presupuesto detallado se da solamente al adjudicatario ese presupuesto detallado es donde él va a esos rubros que él dio en el desglose de precios absolutos los va a dividir entonces él va a decir, bueno, los costos indirectos son mano de obra, tanto, taca, taca, taca, y ahí Clara y compañía pueden empezar a desarmar verdad, que contiene que todo para que ellos digan bueno, el presupuesto detallado está correcto en el presupuesto detallado pueden haber subsanes, pueden haber subsanables y que no cumplen, que y que tenga que hacer siempre y cuando no cambie el monto, el monto ofertado. Al igual también pasa en un desglose de precio, ¿verdad? Entonces eso es, digamos, al final entonces hacen eso, pero, o sea, no de parte mía, digamos, yo no veo que se haya excluido mal verdad, porque en el estudio técnico se realizó tal cual, eso es.-------

Ramón Chavarría Mendoza: Sí, entiendo lo que nos explica Johan. El detalle aquí es que el mismo informe técnico es el que está diciendo que ellos tienen esos, están presentando esos porcentajes que están establecidos por Ley por debajo del mínimo de Ley ellos lo están poniendo en el informe técnico. Si no lo hubiesen mencionado sería otra historia, pero ellos lo están, lo están poniendo ahí ahora, qué es lo que pasa que el pliego, aunque sea que doña Clara o quien haya sido, solicitó mucho detalle respecto a ya en la mejora de precios lo cierto es que por Ley, y también está en el pliego de condiciones, la administración tiene que asegurarse de que los oferentes o los adjudicatarios estén cumpliendo con sus obligaciones patronales y con esta situación que específicamente lo dice el informe técnico, la preocupación es que si estaríamos adjudicando una empresa que los técnicos dicen y no, o sea, falló en esto, pero está bien entonces ese es el detalle.----------

Johan Felipe Medina Badilla: No es que el detalle, tal vez ahí es que para eso está el tema del presupuesto detallado con el adjudicado en firme ellos tienen que corregir esas cuestiones ya una vez que el presupuesto detallado lleve el aval de uso, ellos tienen que verificar que se cumplan verdad, entonces al final, digamos, no hay como un riesgo de que no vaya a pagar planilla recuerden también que cuando están en ejecución contractual se tienen que verificar todas esas cuestiones para el pago verdad y eso se verifica antes de

pagar. Vamos a ver este estudio técnico en donde vienen esos cuadritos, ya esos cuadritos estuvieron en el primer estudio técnico y eso se avaló verdad, no es esto que es nuevo esos cuadritos con ese texto que indica Ramón estuvo en el primer estudio técnico cuando la Junta Directiva adjudicó y demás verdad, entonces eso es importante que lo sepan.--------

Paula Valenciano Campos: No, la Junta, la Junta Directiva no ha adjudicado, entiendo.----

Johan Felipe Medina Badilla: No se adjudicó el trámite.----------

Johan Felipe Medina Badilla: El trámite se adjudicó para poderlo recurrir. Entonces en esa adjudicación venía ese análisis y la Comisión determinó y recomendó y la Junta adjudicó, verdad, entonces, pero ese análisis ya venía posterior.----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, Johan, don José.----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Si nada más, para aportar que estoy de acuerdo con Johan porque la empresa no quedo excluida por ese aspecto tampoco en el primer momento, ese análisis ya quedó validado desde el primer estudio técnico que lo dejó por fuera por precio, no por incumplimiento de esta tabla.----------

José Alejandro Hernandez Vargas: Ahora hay un aspecto que también es medular traer aquí a colación, el artículo 42 de la Ley y el 102 y 103 del Reglamento de la Ley de contratación son muy claros en establecer precisamente lo que Johan ha dicho, verdad, con meridiana claridad en cuanto a lo que es en estos momentos el desglose del precio ahora, inclusive si hubiese que buscar una solución para una circunstancia de ese tiempo, dice el mismo artículo ciento del 42, cuando haya discrepancias entre los valores absolutos y los porcentuales de la estructura presentada por el oferente, prevalecerán los valores absolutos sobre los pero adicional a esto, y tengo que repuntar y repintar lo que Johan acaba de señalar, el detalle del de del desglose del presupuesto detallado es sí que sí, dice el 103, una obligación que deberá ser presentado únicamente por el adjudicatario y desde luego en ese momento procesal porque aquí al a la empresa se le está poniendo a competir por un precio y no se le está poniendo a competir por el desglose que ellos hayan presentado evidentemente es un control pero el precio que ellos ofertaron no van a poder modificarlo en ese detalle desglosado que por eso es que se presenta donde tienen que cumplir con todas las cargas sociales, con todos los elementos que se están estableciendo para efectos de, por ejemplo, el reajuste de precios entonces, con todo esto, lo que sí me dio en la obligación de señalar es que concuerdo con Johan en el planteamiento, tiene toda la razón en función de lo que establece la normativa. Y sí repuntar lo que antes dije en cuanto a que este análisis desglose de precios o el detalle que se presentó en la oferta de parte de NETCOM ya había sido validado no solo por la Junta fue validada por esta comisión cuando

lo llevó a la Junta Directiva para proponerlo en ese término verdad, entonces nada más querías señalar eso.----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, José, le doy la palabra a Paula y procede Paula. ------

Paula Garcia Quiros: Ok, sí, bueno, yo también estuve revisando como un poquito del tema y me encendió ahí como una alarma o me llamó un poco la atención, ¿verdad, de que con el tema esto del criterio de certificaciones que se utiliza tanto en el sistema de la evaluación, pues surgió como una controversia verdad en lo que decía el pliego entonces a lo que yo entiendo es que como exigía acreditar esas buenas prácticas en la gestión de los centros de contacto verdad pero yo a mí no me queda claro yo no vi el pliego desde un inicio ni estaba en la comisión en ese momento pero no sé no a lo que revisé no se definía como con suficiente precisión en alcance específico que deba tener las certificaciones aportadas por los oferentes entonces a mí ahí también me queda como esa duda de que Okay vamos a adjudicar por un tema de que ya la contra nos dijo Okay retrotraigan el proceso y hay que adjudicar a esta empresa verdad pero, o sea, por qué hay claridad en eso a mí, a mí me queda, a mí me queda la duda de eso verdad entonces, por a mi criterio, no estaría tan segura de que en este momento se llegue a allá a proceder con la adjudicación de esto, porque para mí, no sé, no encuentro como esa seguridad jurídica de específicamente en referencia al cartel en lo que se solicitó Y que ahora vengamos a decir okay vamos a adjudicar porque la contra nos dice yo sé que la contra es un ente que tiene toda la potestad para ordenarnos y para decírnoslo pero como les digo ahí es donde me queda también un poco de duda máxime con bueno con eso que indica Ramón ya ellos no lo explicó ya José no lo rectifico pero yo siento que hay como un más allá, verdad.----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, Pau, don Norbert. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Vamos a ver, para mí el tema de la cláusula y el tema de la norma ISO, o sea, yo me leí la resolución de la contra, la contra es muy clara y señala que ITS no supo defender el la relación de la norma que ellos indicaban con la norma que pedía el INA en el caso de NETCOM, digamos, y el resto y que se hacen en el análisis el, la parte técnica es muy clara en el análisis en la fundamentación del cumplimiento del incumplimiento la única duda existencial estaba en el caso de ITS o sea por eso es que la contra no si la contra hubiera encontrado una inconsistencia en la interpretación de la cláusula posiblemente hubiera sido otra la recomendación normalmente cuando hay una cláusula que no está bien, ellos la inmediatamente, pues ven un vicio nulidad y se traen abajo incluso

todo el proceso y ha pasado, pero en este caso ellos no encuentran un vicio nulidad en la cláusula, lo que encuentran es una mala interpretación en la parte técnica con respecto a la respuesta de ITS y a lo que la cláusula solicita, entonces para ellos la cláusula, o sea, la ven bien, la analizan bien y lo que dicen es ITS no cumple con la cláusula o sea, no es que la cláusula esté mal planteada entonces, al final, eso hace que lleguen a retraer el proceso para que emitamos un nuevo criterio a mí me parece que abiertamente y como lo anoté ahí, yo estoy de acuerdo con el planteamiento de José, pero en la fase en la que estamos y sabiendo de que puede haber un proceso que esto va también para Junta Directiva, va a otros órganos nuevamente, yo recomendaría que la verdad esto mejor se pida criterio. Tomemos un acuerdo y con base en ese criterio legal que se emita, o sea tomamos una decisión ya más segura, jurídicamente respaldados y fundamentada creo que es una licitación de mucho dinero, mucho riesgo en cuanto a las al año que ya Johan bien claro dijo que tiene estar esto como para cometer un error a puertas nuevamente de un nuevo estudio o una nueva fase de adjudicación entonces esa sería mi intervención, gracias.-----

Paula Valenciano Campos: Gracias, don Norbert. Efectivamente, yo parte de lo que usted escribió, yo apoyo, digamos, el hacer una consulta esto ya va a Junta Directiva y quiero que vaya lo más blindado posible, porque aparte, si ustedes no recuerdan, esto ha tenido bastante bulla verdad, entonces necesito que vaya con toda la, el sustento para esa adjudicación porque si no los señores de Junta Directiva digamos que podrían poner en duda lo que le estamos enviando y no quiero que sea así entonces parte del acuerdo don Roy don Alex don Jaime yo no sé si lograron leer lo que indica don Norbert el que hagamos esta consulta específicamente del tema de las cargas que ellos dan en un precio, o sea que nos expliquen bien legalmente, verdad que lo que nos explicó don Johan y nos explicó don Alejandro para poder ponerlo en papel y que vaya junto a la documentación que se le envía a la Junta Directiva para su adjudicación o el acto final de del esta licitación Entonces el acuerdo que yo tomaría sería ese, les parece. ----------

Jaime Campos Campos: De mi parte, sí, gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: No lo veo, sí o k don Johan, usted me ayuda con el cambio de acuerdo para poder verlo.----------

Alexander Cespédes Solís: Sí.----------

Roy Ramírez Quesada: De acuerdo, sí.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Ya estaba en el acta, yo lo puse. ----------

Paula Valenciano Campos: A usted lo puso. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, José, el paso es que se tiene impresas, ¿verdad?. --------

Paula Valenciano Campos: Si quieres, sí, yo tengo empresa y es bastante largo el cuadro, gracias. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, ya lo paso, sí, ya lo paso, se me cerró todo, porque ok, voy aquí es que ya la tengo entre las favoritas, sí, listo. ----------

ACUERDO 35. Solicitar formalmente criterio a la Asesoría Legal a efectos de que se pronuncie sobre la procedencia jurídica del análisis realizado en el estudio técnico contenido en el oficio USU-102-2026 de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001 sobre la contratación de servicios de implementación de un Centro de Contactos para la ANE y el INA, específicamente respecto al actuar técnico del desglose del precio en su rubro de mano de obra y valore si, dentro del marco de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como de los principios de legalidad, razonabilidad del precio y correcta ejecución contractual, el análisis realizado por la USU resulta adecuado para sustentar la eventual adjudicación del procedimiento. ----------

ACUERDO 36. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Asesoría Legal y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado bien firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 15. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000002-0002100001 para la compra de maquinaria y equipo agrícola. Por un monto estimado de ₡509.436.957,00. ----------

ARTÍCULO 15.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000002-0002100001 para la compra de maquinaria y equipo agrícola. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este el 15 verdad Esa es la declaración del acto del eh final del procedimiento extraordinario de subasta inversa electrónica la dos para la compra de maquinaria y a equipo agrícola bueno Esto es importante indicar que como antecedente en la sesión 6 del 10 de febrero eh la comisión mayor aprobó el pliego de condiciones esta contratación se

compone de 12 partidas se publicó en el SICOP el 10 de febrero y se realizó la apertura el 17 de febrero. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Se recibía, se recibieron las siguientes ofertas: SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA, GEOINN GEOSPATIAL, Dios mío GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA y GEOTECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA. En la verificación legal se da como resultado que en la secuencia 1861495 las ofertas cumplen desde la verificación legal y administrativa que se realiza en el proceso de adquisiciones y a nivel de estudio técnico, nosotros en la secuencia 186 2334 solicitamos al núcleo agropecuario el estudio técnico y ellos nos indican que en la partida uno Saturnia no cumple con las especificaciones técnicas definidas por el área técnica en el pliego de condiciones y en la partida 256, la oferta de Saturnia cumple con lo solicitado en el pedido de condiciones y las especificaciones técnicas. Además, en la partida 8 y 9 y 10, la empresa GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA cumple con los solicitado en empleo de condiciones y especificaciones técnicas y en la partida 10, la empresa GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS cumple con los solicitado en empleo condiciones en requisitos de domicilidad técnica y especificaciones técnicas y la que si no cumple es GEOTECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA y no cumple con varios detalles técnicos obligatorios definidos por el área técnica para esta partida, incluyendo peso, despegue, dimensiones, velocidad máxima, todos ellos catalogados como condiciones invariables en el pliego. La oferta no es inelegible. y con respecto a la partida 11 y 12 cumple con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad técnica Saturnia Sociedad Anónima el ahorro en esta compra fue de 30431 31000 colones y ante esto la recomendación es que las partidas 256 11 y 12 se adjudiquen a SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA la 8, 9 y 10 GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA y la partida 1 se declara infructuosa por incumplimientos técnicos y la partida 3, 4 y 7 infructuosas por falta de oferentes. Se cuenta con contenido presupuestario para soportar el pago de esta compra y ese es el resumen.----------

ARTÍCULO 15.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 06-2026, celebrada el 10 de febrero del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 15.3. Esta contratación se compone de 12 partidas. ----------

ARTÍCULO 15.4. El trámite se publicó en SICOP el día 10/02/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 17/02/2026. ----------

ARTÍCULO 15.5. Se recibió las siguientes ofertas SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA, GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA y GEOTECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 15.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1861495 en SICOP e indica que las ofertas SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA, GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA y GEOTECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA cumplen con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 15.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1862334, al Núcleo Agropecuario y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado
1	1	SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE con las especificaciones técnicas definidas por el área técnica en el pliego de condiciones
2	2	SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones
5	3	SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones
6	4	SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones
8	5	GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones
9	6	GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones
10	7	GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones
10	8	GEOTECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE con varios de los detalles técnicos obligatorios definidos por el área técnica para esta partida, incluyendo, entre otros: peso máximo al despegue, dimensiones (desplegado y retraído) y velocidad máxima, todos ellos catalogados como condiciones invariables del pliego, la oferta es inelegible
11	9	SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones
12	10	SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones

ARTÍCULO 15.8. El ahorro de esta subasta inversa electrónica es de ¢30.431.260,80.

ARTÍCULO 15.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente al Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000002-0002100001 para la compra de maquinaria y equipo agrícola, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

Cuadro de recomendación Con base en estudios técnicos, legales y técnicos		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA	2	USD 19.100
	5	CRC 53.000.000
	6	USD 126.800
	11	USD 8.136
	12	USD 92.000
GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA	8	USD 73.434
	9	USD 352.080
	10	USD 30.000

Partida 1 infructuosa por incumplimientos técnicos. ----------

Partidas 3, 4 y 7 infructuosas por falta de oferentes.----------

ARTÍCULO 15.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 15.11. Los representantes legales de las empresas oferentes para adjudicar son SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101008015, es el señor GIANCARLO SANSONETTI con la cédula de identidad 110070932 y GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101617005, es el señor ADOLFO ESTEBAN GOMEZ ASTUA con la cédula de identidad 111250272.----------

ARTÍCULO 15.12. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-14-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. --

ARTÍCULO 15.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 15.14. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, el 26 de febrero del 2026, mediante el número de secuencia: 1867103 en SICOP, solicitó a la Secretaría de la Comisión Mayor de Gestión de Compras, aprobar la prórroga por el artículo 140 del RLGCP, por 05 días adicionales para dictar el acto final ya que la fecha de apertura de este trámite fue el 17 de febrero del 2026, teniendo un límite para declarar el acto final hasta el 03 de marzo del 2026 y debido a que el libro de actas de esta comisión se encontraba en el cierre de folios ante la Auditoría Interna, esta comisión retomo sus

sesiones hasta el 10 de marzo del presente año. Por lo tanto, esta prórroga no procede para ser conocida por este órgano, dado que la misma se presentaría de manera extemporánea y la adjudicación del trámite queda fuera del rango establecido por el artículo 140 del RLGCP para dictar el acto final. Sin embargo, esto no limita su adjudicación. ------

ACUERDO 37. Adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000002-0002100001 para la compra de maquinaria y equipo agrícola, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar las partidas 2, 5, 6, 11 y 12 a la oferta SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precios con IVA razonables tal como se detalla a continuación: -------

OFERTA	PARTIDA	PRECIO TOTAL CON IVA	PLAZO DE ENTREGA
SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA	2	USD 19.100	30 días hábiles
	5	CRC 53.000.000	30 días hábiles
	6	USD 126.800	30 días hábiles
	11	USD 8.136	30 días hábiles
	12	USD 92.000	60 días hábiles

- Adjudicar las partidas 8, 9 y 10 a la oferta GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precios con IVA razonables tal como se detalla a continuación: ----------

OFERTA	PARTIDA	PRECIO TOTAL CON IVA	PLAZO DE ENTREGA
GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA	8	USD 73.434	30 días hábiles
	9	USD 352.080	30 días hábiles
	10	USD 30.000	30 días hábiles

- Declarar infructuosa la partida 1 por incumplimientos técnicos. ----------
- Declarar infructuosas las partidas #3, #4 y #7 por falta de oferentes. ----------

ACUERDO 38. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Agropecuario y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado en firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 16. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000003-0002100001 para la compra de equipo y maquinaria para Soldadura. Por un monto estimado de ₡347.570.706,00. ----------

ARTÍCULO 16.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000003-0002100001 para la compra de equipo y maquinaria para Soldadura. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 16 es la declaración del acto final para la subasta inversa electrónica 3, que es para la compra de equipo y maquinaria para soldadura por un monto de ₡347.570.706,00. Bueno, como antecedente en la sesión 6 del 10 de febrero, la Comisión mayor aprobó el previo de condiciones y la decisión inicial, esta contratación se compone de 15 partidas, el trámite se publicó el 11 de febrero, la apertura se hizo el 20 de febrero, se recibieron las ofertas de INDUSTRIAL LUGUME SOCIEDAD ANONIMA, CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA.La verificación legal dio como resultado de que estas 3 ofertas cumplen con la verificación legal y administrativa además se envió a estudios técnicos en las verificaciones 1864323 y 1869857 al núcleo metal mecánica, el cual dio como resultado de que en a partidas dos INDUSTRIAL LUGUME y CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. En la partida 3, con CAPRIS, 4 CAPRIS, 5 CENTRO DE SOLDADURA cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas y razonabilidad de precio. En la partida 5, INDUSTRIAL LUGUME no cumple con las especificaciones técnicas establecidas y sobre esto, con la partida 6 de CAPRIS, 7 de CENTRO DE SOLDADURA, cumplen con lo solicitado en empleo, condiciones y especificaciones técnicas. En la 7 con la oferta de INDUSTRIAL LUGUME no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en empleo de condiciones y en la partida 7 de INDUSTRIAL LUGUME, partida 8 de CENTRO DE SOLDADURA de Costa Rica, en la partida 8, donde participa también CAPRIS, en la partida 11, donde participa CAPRIS, en la partida 12, donde participa CENTRO DE SOLDADURA y 12, también donde participa CAPRIS, cumplen con la lo solicitado en empleo de condiciones y con las especificaciones técnicas establecidas y en la partida 12, INDUSTRIAL LUGUME no cumple con las especificaciones técnicas y en a 13 no cumple CAPRIS con las especificaciones técnicas establecidas en empleo de condiciones con respecto a la partida 15, CENTRO DE SOLDADURA y CAPRIS, si cumplen con la especificación técnica. El ahorro en esta subasta fue de 44326000 colones, el cual se da como resultado de que se

recomiende a INDUSTRIAL LUGUME con la partida 2, a CAPRIS con la partida 3,4, 6 y 11 y a CENTRO DE SOLDADURA de Costa Rica en la partida 5,7,8,12 y 15. Las partidas 1,9,10 y 14, infructuosas por falta de oferentes y partida 13, infructuosa por incumplimientos técnicos. Se cuenta con contenido presupuestario para soportar el pago de esta compra. Y ese es el resumen. Gracias.----------

ARTÍCULO 16.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 06-2026, celebrada el 10 de febrero del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 16.3. Esta contratación se compone de 15 partidas.----------

ARTÍCULO 16.4. El trámite se publicó en SICOP el día 11/02/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 20/02/2026. ----------

ARTÍCULO 16.5. Se recibió las siguientes ofertas INDUSTRIAL LUGUME SOCIEDAD ANONIMA, CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 16.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1864345 en SICOP e indica que las ofertas INDUSTRIAL LUGUME SOCIEDAD ANONIMA, CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA cumplen con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 16.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante los números de secuencias 1864323 y 1869857, al Núcleo Metalmecánica y responden mediante el oficio NMM-PGA-51-2026 lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado
2	1	INDUSTRIAL LUGUME SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
2	2	CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
3	3	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
4	4	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
5	5	CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
5	6	INDUSTRIAL LUGUME SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE con las especificaciones técnicas
6	7	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
7	8	CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
7	9	INDUSTRIAL LUGUME SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE con las especificaciones técnicas

8	10	CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
8	11	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
11	12	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
12	13	CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
12	14	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
12	15	INDUSTRIAL LUGUME SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE con las especificaciones técnicas
13	16	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE con las especificaciones técnicas
15	17	CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.
15	18	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 16.8. El ahorro de esta subasta inversa electrónica es de ¢44.326.326,53.-----

ARTÍCULO 16.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente al Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000003-0002100001 para la compra de equipo y maquinaria para Soldadura, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

Cuadro de recomendación		
Con base en estudios técnicos, legales y técnicos		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
INDUSTRIAL LUGUME SOCIEDAD ANONIMA	2	USD 30.510
CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	3	USD 112.520
	4	USD 1.200
	6	USD 132.550
	11	USD 49.100
CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	5	CRC 3.065.605
	7	CRC 2.757.024
	8	CRC 43.432.823
	12	CRC 1.223.950
	15	CRC 19.474.880

Partidas 1, 9, 10 y 14 infructuosas por falta de oferentes. ----------

Partida 13 infructuosa por incumplimientos técnicos. ----------

ARTÍCULO 16.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 16.11. Los representantes legales de las empresas oferentes para adjudicar son INDUSTRIAL LUGUME SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101114354, es el señor Gustavo Méndez Palma con la cédula de identidad 104250774, CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101005113, es el señor Peter Ossenbach Kroeschel con la

cédula de identidad 108310158 y CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101074084 es el señor Antonio Jose Tous Golderos con la cédula de identidad 108200536. ----------

ARTÍCULO 16.12. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-19-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. ---

ARTÍCULO 16.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 16.14. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, el 04 de marzo del 2026, mediante el número de secuencia: 1869989 en SICOP, solicitó a la Secretaría de la Comisión Mayor de Gestión de Compras, aprobar la prórroga por el artículo 140 del RLGCP, por 05 días adicionales para dictar el acto final ya que la fecha de apertura de este trámite fue el 20 de febrero del 2026, teniendo un límite para declarar el acto final hasta el 06 de marzo del 2026 y debido a que el libro de actas de esta comisión se encontraba en el cierre de folios ante la Auditoría Interna, esta comisión retomo sus sesiones hasta el 10 de marzo del presente año. Por lo tanto, esta prórroga no procede para ser conocida por este órgano, dado que la misma se presentaría de manera extemporánea y la adjudicación del trámite queda fuera del rango establecido por el artículo 140 del RLGCP para dictar el acto final. Sin embargo, esto no limita su adjudicación. ------

ACUERDO 39. Adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000003-0002100001 para la compra de equipo y maquinaria para Soldadura, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 2 a la oferta INDUSTRIAL LUGUME SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precios con IVA razonables tal como se detalla a continuación: ----------

OFERTA	PARTIDA	PRECIO TOTAL CON IVA	PLAZO DE ENTREGA
INDUSTRIAL LUGUME SOCIEDAD ANONIMA	2	USD 30.510,00	20 días hábiles

- Adjudicar las partidas 3, 4, 6 y 11 a la oferta CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precios con IVA razonables tal como se detalla a continuación: ----------

OFERTA	PARTIDA	PRECIO TOTAL CON IVA	PLAZO DE ENTREGA
CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	3	USD 112.520,00	60 días hábiles
	4	USD 1.200,00	20 días hábiles
	6	USD 132.550,00	60 días hábiles
	11	USD 49.100,00	60 días hábiles

- Adjudicar las partidas 5, 7, 8, 12 y 15 a la oferta CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precios con IVA razonables tal como se detalla a continuación: ----------

OFERTA	PARTIDA	PRECIO TOTAL CON IVA	PLAZO DE ENTREGA
CENTRO DE SOLDADURA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	5	CRC 3.065.605,00	60 días hábiles
	7	CRC 2.757.024,00	60 días hábiles
	8	CRC 43.432.823,00	60 días hábiles
	12	CRC 1.223.950,00	60 días hábiles
	15	CRC 19.474.880,00	60 días hábiles

- Declarar infructuosas las partidas 1, 9, 10 y 14 infructuosas por falta de oferentes.
- Declarar infructuosa la partida 13 infructuosa por incumplimientos técnicos.

ACUERDO 40. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Metalmecánica y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme.

Alexander Cespédes Solís: Aprobado y en firme.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

Sin más temas que tratar finaliza la sesión al ser las once con veintiocho minutos. ----------

Paula Valenciano Campos

Presidenta